

REPÚBLICA DEL PERÙ



**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

**Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles
y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR**



TUO DE BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN LIMA**

Noviembre de 2010





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ÍNDICE

1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN 6

2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES 6

2.1. TERMINOLOGÍA..... 6

2.2. DEFINICIONES 7

2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS..... 14

3. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES 15

4. SISTEMA DE SELECCIÓN 18

4.1. ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA .. 18

4.2. PROYECTO DE CONTRATO 19

4.3. OFERTA ECONÓMICA 19

5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO 19

5.1. FACULTADES DE PROINVERSIÓN 20

5.2. FACULTADES DEL COMITÉ 20

5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ 20

6. REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL 20

6.1. AGENTES AUTORIZADOS 20

6.2. REPRESENTANTE LEGAL 22

7. CONSULTAS E INFORMACIÓN 23

7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO 23

7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN - CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA Y SALA DE DATOS 24

7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ..... 25

8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO 25

8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES 25

8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES 25

8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO 25

8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO 25

8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRE-CALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8..... 26

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 26

9.1. REQUISITOS GENERALES..... 26

9.2. SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN 28

9.3. REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA..... 35

9.4. REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA..... 37

9.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA..... 37

10. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO 38

10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN 39

10.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA 40





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.3.	APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	42
10.4	PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	43
10.5	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	43
10.6	CONCURSO DESIERTO	44
10.7	SUSPENSIÓN	44
11.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	45
11.1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTO BÁSICO DE DISEÑO Y EXPEDIENTE TÉCNICO.....	45
11.2	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	45
11.3	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE OPERACIÓN	45
12.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	46
12.1	FECHA DE CIERRE	46
12.2	ACTOS DE CIERRE.....	46
12.3	INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	47
12.4	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	48
13.	DISPOSICIONES FINALES.....	48
13.1	LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.....	48
13.2	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	48
13.3	REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO.....	48
13.4	APORTE AL FONCEPRI.....	48
	ANEXO N° 1: CRONOGRAMA	49
	ANEXO N° 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	50
	ANEXO N° 2-A: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	52
	ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	54
	ANEXO N° 4: INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	58
	APÉNDICE 1: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....	58
	APÉNDICE 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	59
	ANEXO 5	
	APÉNDICE 1: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTO DE DISEÑO Y EXPEDIENTE TÉCNICO	
	APÉNDICE 2-A: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	62
	APÉNDICE 2-B: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	64
	APÉNDICE 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE OPERACIÓN.....	66
	ANEXO N° 6: CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA	68





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

CONCURSO DE VALORES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7: MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS..... 70

MODELO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS 73

MODELO 2: SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS 74

MODELO 3: SOLICITUD DE FOTOCOPIAS 75

APÉNDICE 1: RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS 76

FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SOBRE N° 3 86

FORMULARIO N° 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA 88

FORMULARIO N° 3: REQUISITOS DEL OPERADOR ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN 89

FORMULARIO N° 4: REQUISITOS DEL OPERADOR ESPECIALIZADO EN OPERACIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN 91

FORMULARIO N° 5: REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN EN SEGURIDAD..... 93

FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE CONTRATAR A TERCERO(S) COMO OPERADOR(ES) ESPECIALIZADO(S)..... 95

FORMULARIO N° 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUÍDA)..... 97

FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS..... 98

FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES..... 99

FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS..... 100

FORMULARIO N° 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS..... 102

FORMULARIO N° 11-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)..... 103

FORMULARIO N° 11-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)..... 104

FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS..... 105

FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR..... 106

FORMULARIO N° 13-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES... 107

FORMULARIO N° 13-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES) 108

FORMULARIO N° 14: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN..... 109

FORMULARIO N° 15: REQUISITOS FINANCIEROS. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN 111

FORMULARIO N° 16: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N° 2..... 113

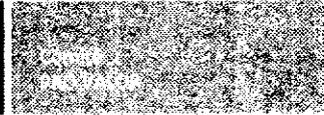




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



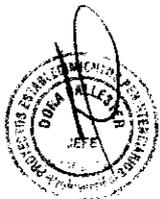
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 17: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO..... 114

FORMULARIO N° 18: CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO 116

FORMULARIO N° 19: COMPROMISO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EP DANDO CUMPLIMIENTO A LOS SEÑALADO EN EL ANEXO N°3 DE LAS BASES 117

FORMULARIO N° 20: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN 118





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (que según la estructura establecida por el INPE, comprende los departamentos de Lima, Ica y Ancash), que albergue a 1536 Internos.

El objeto de la Concesión es la selección de una firma jurídica nacional o extranjera a la cual se le otorgue la concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario para 1536 Internos, ubicado en el Departamento de Lima, en la Provincia de Huaral, Distrito de Aucallama conforme a los requerimientos técnicos, constructivos y operativos mínimos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 3 forman parte integrante de las Bases.

El proyecto se ejecutará de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones que se establecen en las Bases, así como en el Contrato de Concesión.

El diseño constructivo del Establecimiento Penitenciario debe propender a la creación de un establecimiento penitenciario que incentive el trabajo como instrumento esencial de resocialización y rehabilitación.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una concesión tipo DFBOT.

El plazo de la Concesión será de 25 años.

Las obras y los activos inherentes a la operación serán de propiedad del Concedente, quien al final de la vigencia de la concesión quedará en libertad para decidir la forma y condiciones de explotación de los mismos. La única excepción a esta precisión de propiedad es la referida a los equipos, maquinaria y bienes que instale el Concesionario en la Factoría.

2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

2.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y/o "formulario", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, anexos, apéndices y/o formularios de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días Hábiles" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú. Las Referencias a "Días Calendario" deben entenderse a días calendario. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.¹

Los términos que figuren en mayúsculas en las Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le

¹ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

2.2. DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Participantes deberán firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada del INPE y/o de la Sala de Datos de PROINVERSIÓN, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 2 y 2-A de las Bases.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha obtenido mejor puntaje en función a la Oferta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- **Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el Organismo Público Ejecutor, acorde con la calificación de organismos públicos aprobada por Decreto Supremo N°034-2008-PCM, adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Participante, cuyas facultades están definidas en las Bases.
- **Área de la Concesión:** Es el área que entregará el Concedente al Concesionario conforme se describe en el Anexo N° 3 de las Bases.²
- **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- **Autoridad Gubernamental Competente:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias, agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre el objeto de la Concesión.³

² Modificado con Circular N° 15

³ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Bien Afecto a la Concesión:** Es todo bien o derecho que adquiera el Concesionario a cualquier título para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la Concesión. Esta definición incluye el Área de la Concesión, Equipamiento Básico, Equipamiento de Seguridad, así como los bienes financiados por el Concesionario, excluyendo la maquinaria, equipo e insumos de la Factoría.⁴
- **Centro de Información Especializada** Es el área determinada en las oficinas del INPE sitas en Jr. Carabaya N° 456, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima la misma que contendrá información relacionada con el EP que se entregue en concesión y que podrá ser visitada por los Participantes y/o Participantes Precalificados, según los términos indicados en las Bases.
- **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 7.1.2 de las Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases.
- **Comité de PROINVERSIÓN o Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR al que se refiere la Resolución Suprema N° 036-2009-EF.
- **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Participante como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Justicia.
- **Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión.
- **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.
- **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el proceso de selección regulado por las presentes Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y transferencia del EP y la suscripción del Contrato.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos (2) o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Participante en el Concurso.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el contrato por el cual se entrega en Concesión el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y transferencia del Establecimiento Penitenciario, que incorpora como parte integrante del

Modificado con Circular N° 15

pág. 8

TUO de Bases - Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

mismo a las Bases. Regula los derechos y obligaciones del Concedente y del Concesionario y contiene un conjunto de documentos jurídicos, técnicos y financieros que regirán las relaciones entre las partes; así como las características y condiciones de la Concesión durante su vigencia.

- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica ostenta el Control Efectivo de otra persona jurídica, cuando:
 - Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por el Concedente y PROINVERSIÓN, por el cual se convoca al Concurso, de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indican en el Anexo N° 1.
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Participante, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- **Derecho de Participación:** Es el derecho generado por el pago ascendente a la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) que permite participar en el Concurso y que se sustenta en el comprobante respectivo.
- **Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada o Filial:** Una empresa será considerada afiliada o filial de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- **Empresas Bancarias y/o Entidades Financieras:** Son las que se encuentran incluidas en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4.⁵
- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

⁵ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz vinculadas entre sí.
- **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 4.
- **Equipamiento Básico:** Comprende el equipo, mobiliario y demás bienes necesarios para el correcto funcionamiento del EP, el cual estará definido según las actividades que se desarrollen en la presentación de los Servicios Penitenciarios, los que se consideran Bienes Afectos a la Concesión.⁶

El equipamiento de la Factoría no forma parte del Equipamiento Básico ni constituye Bien Afecto a la Concesión.

- **Equipamiento de Seguridad:** Constituye todo sistema, equipo y medio relacionado con la seguridad y vigilancia interna y externa del EP, incluyendo equipos de detección (huellas y demás), escaneo, comunicaciones, alarmas, cerraduras, elementos técnicos de vigilancia, cámaras, detectores, armas, equipos de computo, sensores y todo lo necesario para brindar seguridad al EP, los que se consideran Bienes Afectos a la Concesión.
- **Establecimiento Penitenciario ó EP:** Es el establecimiento penitenciario, ubicado en la Región Lima, que de acuerdo a la estructura del INPE, comprende los departamentos de Lima, Ica y Ancash, a ser diseñado, financiado, construido, equipado, operado y mantenido por el Concesionario, para los fines de reclusión de 1,536 Internos, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión, las presentes Bases y la oferta del Adjudicatario; y posteriormente, transferido al Concedente al finalizar el plazo de vigencia de la Concesión.
- **Factor de Competencia:** Es la variable que define al Adjudicatario, de acuerdo al Numeral 4.3 de las Bases.
- **Factoría:** Es la obra física de infraestructura que realice el Concesionario, dentro del Área de la Concesión para posibilitar la generación y operación de uno o varios negocios a ser desarrollados en su interior, ajenos a la administración de la Concesión, en los cuales por lo menos un porcentaje de los Internos establecido en el Contrato de Concesión prestarán servicios a cambio de una retribución. Dichos negocios, desarrollados directamente o a través de terceros con contrato con el Concesionario, tendrán un régimen administrativo, contable, tributario y económico distinto a la administración de la Concesión. La RPI considera únicamente el casco exterior de la Factoría.⁷
- **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 12 de estas Bases.
- **FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, cuya dirección está a cargo de PROINVERSIÓN.

⁶ Modificado con Circular N° 15
⁷ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la carta de crédito stand-by emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera, presentada por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Anexo N° 6.⁸
- **Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Son las cartas fianza o cartas de crédito stand-by emitidas o confirmadas por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera que deberán ser presentadas por el Concesionario para asegurar la correcta ejecución de las Obras y el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, de acuerdo al Numeral 11 de las Bases y a los modelos de los Apéndices N° 1, N° 2 y N° 3 del Anexo N° 5.⁹
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la carta de crédito stand-by emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera presentada por el Postor, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario N° 17.¹⁰
- **Gastos del Proceso:** Son los gastos incurridos por PROINVERSIÓN en estudios, personal, servicios, pago de derechos, tasas, tarifas -entre otros- incurridos para y durante la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Concurso.
- **Gestión Penitenciaria:** Es el conjunto de servicios técnicos y servicios de administración penitenciaria o actividades que deberá desarrollar el Concesionario que comprenden, tanto la prestación del Tratamiento Penitenciario, como la seguridad interna y externa, y la administración y mantenimiento del EP durante el plazo de vigencia de la Concesión.¹¹
- **INPE:** Es la denominación abreviada del Instituto Nacional Penitenciario, organismo público ejecutor del Sector Justicia, Rector del Sistema Penitenciario Nacional.
- **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- **Interno:** Es el varón, recluso en un EP por orden judicial, en condición jurídica de procesado o sentenciado, que deberá ser de no reincidente, y que para los efectos de su clasificación para el EP deberá cumplir las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.¹²
- **Integrantes:** Son las personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.
- **Inversión Referencial:** Es el monto estimado del valor de la ejecución de las Obras en Nuevos Soles y que comprende costos directos, indirectos, gastos generales y utilidad, sin incluir el IGV. Esta inversión está referida tanto a la construcción como al equipamiento del EP, con excepción de lo dispuesto en las Bases y el Contrato de Concesión respecto de la Factoría.

⁸ Modificado con Circular N° 15

⁹ Modificado con Circular N° 15

¹⁰ Modificado con Circular N° 15

¹¹ Modificado con Circular N° 15

¹² Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROMOTOR

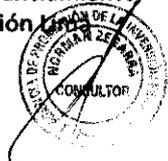
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

El monto de la Inversión Referencial será comunicado oportunamente mediante Circular.¹³

- **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Son las normas legales nacionales aplicables al presente proceso, algunas de las cuales son detalladas en el Numeral 3 de estas Bases.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Obras:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, diseñados, financiados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la construcción y equipamiento¹⁴ del EP que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- **Oferta Económica:** Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral formulada por los Participantes Precalificados, que contiene las retribuciones a abonar conforme a lo previsto en estas Bases.
- **Oferta Técnica:** Es la propuesta presentada por el Participante Precalificado a través del Sobre N° 2, que debe contener, como mínimo, lo señalado en las Bases.
- **Operador Especializado:** Es la persona jurídica a ser contratada por el Concesionario que cumple uno o varios de los requisitos para precalificar previstos en los Literales d.2, d.3, y d.4 del Numeral 9.2.1. de las Bases.¹⁵
- **Operación:** Es la etapa, una vez otorgado el certificado de puesta en marcha del EP, que se inicia con el ingreso de los Internos al EP. Asimismo se entiende por Operación la administración del EP y la ejecución de los Servicios Penitenciarios establecidos en el Contrato de Concesión y las normas legales respectivas y el aprovechamiento de los Bienes Afectos a la Concesión.¹⁶
- **Participación Mínima:** Es la participación con derecho a voto en el órgano societario correspondiente que deberá tener y mantener el socio estratégico en la sociedad concesionaria, la que no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del capital social de dicha sociedad y que deberá mantenerse durante el plazo de vigencia de la Concesión. Puede ser transferible a un nuevo Socio Estratégico luego de cinco (5) años contados desde la Fecha de Cierre.¹⁷
- **Participante:** Es una persona jurídica o un Consorcio que adquiere el Derecho de Participación.
- **Participante Precalificado:** Es el Participante cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.



¹³ Incorporado con Circular N° 15
¹⁴ Modificado con Circular N° 15
¹⁵ Reemplazado con Circular N° 15
¹⁶ Modificado con Circular N° 15
¹⁷ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Postor:** Es el Participante Precalificado, cuyas Propuestas, debidamente presentadas a través del Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) y Sobre N° 3 (Propuesta Económica), han cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo declaradas técnicamente aptas y válidas, respectivamente.
- **Propuesta de Precalificación o Sobre N° 1:** es el conjunto de documentos que presentará el Participante, conforme al Numeral 9.2 de las Bases.
- **Propuesta Económica o Sobre N° 3:** Es la Oferta Económica del Participante Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 9.4 y al Formulario N° 1 de las Bases.
- **Propuesta Técnica o Sobre N° 2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Participante Precalificado en el Sobre N° 2, conforme al Numeral 9.3 y al Anexo N° 3 (Términos de Referencia) de las Bases.
- **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato que será entregado en las versiones previstas en el Cronograma a los Participantes mediante Circular, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité, al Concedente y/o al INPE.
- **Región Lima:** Es la región que, conforme a la estructura del INPE, comprende los Departamentos de Ica, Lima y Ancash.
- **Régimen Penitenciario del EP:** El régimen penitenciario aplicable al EP será el de régimen cerrado ordinario cuyos Internos se encuentren clasificados dentro de la etapa de mínima seguridad.¹⁸
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Participante.
- **Retribución por Inversiones o RPI:** Es la retribución en Nuevos Soles que abonará el Concedente en forma trimestral, a través de un fideicomiso, a favor del Concesionario para remunerar la inversión conforme a la oferta económica del Adjudicatario y a lo establecido en el Contrato de Concesión.¹⁹
- **Retribución Per Diem o Per Diem:** Es la retribución diaria por cada Interno en Nuevos Soles con la cual se determina la RPMO, a abonar mensualmente por la Operación y mantenimiento del EP.²⁰
- **Retribución por Mantenimiento y Operación o RPMO:** Es la retribución mensual, en Nuevos Soles que abonará el Concedente, a través de un fideicomiso, a favor del Concesionario por la actividad de Operación y mantenimiento del EP y de todos los Servicios Penitenciarios. Esta tendrá un componente fijo y uno variable.²¹
- **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN sitas en Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, piso 8, la misma que contendrá

¹⁸ Modificado con Circular N° 15

¹⁹ Modificado con Circular N° 15

²⁰ Modificado con Circular N° 15

²¹ Incorporado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Perú PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

información relacionada con el EP que se entregue en concesión y que podrá ser visitada por los Participantes y/o Participantes Precalificados, según los términos indicados en las Bases y en el “Manual de Acceso y uso de la Sala de Datos”, que obra en el Centro de Información -CINFO- de PROINVERSIÓN.

- **Servicio Penitenciario:** Es la prestación de los servicios que deberá cumplir el Concesionario durante la Operación, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y las Leyes y Disposiciones Aplicables. Comprende las actividades de la Gestión Penitenciaria, vinculadas al Tratamiento Penitenciario.²²
- **Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Concesionario que ostente la titularidad de la Participación Mínima quien, a su vez, debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Numeral 9.2.1. Literales d.2, d.3 o d.4 de las Bases.²³
- **Tratamiento Penitenciario:** Es el conjunto de acciones, actividades y servicios técnicos y/o administrativos que el Concesionario debe ejecutar como mecanismos de readaptación y resocialización de los Internos. Los componentes del Tratamiento Penitenciario son: trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa, los cuales se complementan con el régimen de clasificación, seguridad y disciplinario.²⁴
- **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y requisitos mínimos que deberá cumplir el Adjudicatario, los cuales se detallan en el Anexo N° 3 de las Bases y del Contrato de Concesión.²⁵
- **Unidad Penitenciaria, Módulo o Pabellón:** Es el diseño constructivo en donde estará la zona de internamiento de los Internos y los servicios que le corresponden conforme al Anexo N° 3 de las Bases. En tal virtud estará conformado por el grupo de celdas y espacios vinculados destinados a albergar a los Internos y contar con lo necesario para su tratamiento y rehabilitación, servicios básicos, comedores, áreas de patios, salas multiusos, accesos a servicios religiosos, talleres, etc. y demás áreas necesarias para la operación y seguridad interna. En el diseño el Concesionario deberá establecer el número de Unidades Penitenciarias, Módulos o Pabellones que requiera para albergar a los 1536 Internos.²⁶

2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, se realizará de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú, en especial las aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

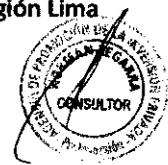
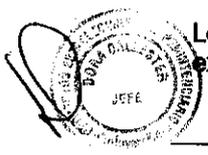
²² Incorporado con Circular N° 15

²³ Modificado con Circular N° 15

²⁴ Modificado con Circular N° 15

²⁵ Modificado con Circular N° 15

²⁶ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

3. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 674, del 25 de setiembre de 1991, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSION, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- Decreto Ley N° 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Decreto Legislativo N° 839, publicado el 20 de agosto de 1996, mediante el cual se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose como organismo a cargo la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI.
- Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 654, modificado por Ley N° 26861, Ley N° 27090, Decretos Legislativos Nos. 921 y 984, Ley N° 27187, Ley N° 27507, Ley N° 27835, Ley N° 27875, Ley N° 28420, Ley N° 29460 y Ley N° 29499.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS del 9 de setiembre de 2003, sus ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 29360 -Ley del Servicio de Defensa Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-JUS del 22 de setiembre de 2009.
- Ley N° 29407, que modifica artículos del Código Penal y define la reincidencia y habitualidad.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 26885 del 3 de diciembre de 1997, mediante la cual se aprueba incentivos a las concesiones de obras de infraestructura y servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, que precisa el mecanismo general para la determinación del monto considerado como ingreso de FONCEPRI.
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSION) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Acuerdo N° 337-02-2001 COPRI, de fecha 12 de marzo de 2001, se constituyó un grupo de trabajo para que evalúe la viabilidad de otorgar en Concesión al sector privado la infraestructura y/o servicios que se prestan en los Establecimientos Penitenciarios.
- Resolución Suprema N° 291-2001-EF publicada el 15 de junio de 2001, mediante la cual se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión

pág. 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMITÉ
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

de establecimientos penitenciarios, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

- Acuerdo N° 29-06-2002, de fecha 13 de noviembre de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó suspender el proceso de Concesión al sector privado de nuevos Establecimientos Penitenciarios.
- Acuerdo N° 38-09-2003, de fecha 5 de febrero de 2003, mediante el cual el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas evalúe posibles mecanismos de financiamiento que, en concordancia con las prioridades nacionales de financiamiento externo y limitaciones presupuestales, se podrían utilizar para promocionar y llevar a cabo la Concesión al sector privado de nuevos Establecimientos Penitenciarios. Se indicó que dichos mecanismos podrían considerar, entre otros, el canje de deuda por inversión, nuevos créditos, donaciones y emisión de bonos.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y sus normas modificatorias.
- Resolución Suprema N° 036-2009-EF publicada el 22 de marzo de 2009 a través de la cual se constituyó el Comité de PROINVERSION, en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Decreto Supremo N° 042-2009-EF, a través del cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- Ley N° 27701, del 19 de abril de 2002, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.
- Ley N° 28660, mediante la cual se modificó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, a la de un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Literal L, Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, publicada el 23 de julio de 2002, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Resolución Suprema N° 073-2009-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio del 2009, que ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acuerda aprobar el Plan de Promoción de la Inversión privada para la concesión de un EP en la Región Lima para aproximadamente 1500 internos primarios, el que comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Establecimiento Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 003-2009-PCM que modifica el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 121-2009, a través del cual se prioriza la Promoción de la Inversión Privada de diversos Proyectos de Asociaciones Público Privadas y Concesiones de Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos en el año 2010.

pág. 16

TUO de Bases - Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





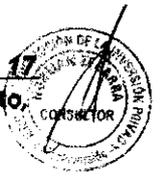
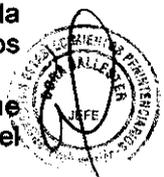
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Resolución de Contraloría General de la República N° 052-2010-CG que aprueba el Reglamento para la Emisión del Informe Previo establecido por el Literal L) del artículo 22 de la Ley N° 27785.
- Manuales, Directivas, Instructivos, Resoluciones Presidenciales del INPE y otras disposiciones legales emitidas en relación a construcción, manejo, operación, seguridad, actividades de tratamiento y demás disposiciones aplicables a Establecimientos Penitenciarios, que son las siguientes:
- R.P. N°307-2009-INPE/P que aprueba la Directiva N°04-2009-INPE sobre "Modalidad de Educación a Distancia en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional".
- R.P. N°279-2007-INPE/P que aprueba la Directiva N°08-2007-INPE sobre "Directiva para la Administración de Bibliotecas Penitenciarias y Fomento de la Lectura".
- R.P. N°255-2007-INPE/P que aprueba la Directiva N°06-2007-INPE sobre "Directiva para la Administración y Gestión de la Educación Penitenciaria".
- R.P. N°005-2001-INPE/P que aprueba la Directiva N°001-2001-INPE-OGT sobre "Normas que regulan el ingreso de medios de comunicación escrita y/o radio-televisión en los Establecimientos Penitenciarios de la República".
- R.P. DE COMISION REORGANIZADORA N°374-96-INPE-CR-P que aprueba el "Manual de Organización y Funciones –MOF- de los Centros de Educación Ocupacional de los Establecimientos Penitenciarios"
- RESOLUCION DIRECTORAL N°001-2003-INPE/OGT del 12 de noviembre de 2003, que aprueba los "Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los Servicios de Asistencia Médica, Psicológica, Social y Legal en los Establecimientos Penitenciarios".
- R.P. N°836-2003-INPE/P del 30 de diciembre de 2003 que aprueba la "Directiva N°009-2003-INPE-OGT sobre Normas que regulan los procedimientos para la Conducción y Traslado de Internos a Nivel Nacional".
- RESOLUCION DIRECTORAL N°051-2004-INPE/OGT del 19 de julio de 2004 que aprueba los "Lineamientos que regulan las acciones de la Jefatura del Órgano Técnico de Tratamiento de los Establecimientos Penitenciarios del país".
- RESOLUCION DIRECTORAL N°034-2005-INPE/07 del 11 de mayo de 2005 que aprueba los "Lineamientos para la Apertura, Organización y Seguimiento del Legajo Personal de los Internos en el Servicio de Asistencia Social de los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional".
- RESOLUCION DIRECTORAL N°035-2005-INPE/07 del 17 de mayo de 2005 que aprueba el "Programa de Intervención Terapéutico Básico del Servicio de Asistencia Psicológica de los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°146-2006-INPE/P del 01 de marzo de 2006 que aprueba los lineamientos del "Programa del Adulto Mayor en los Establecimientos Penitenciarios, Oficinas de Medio Libre y Penas Limitativas de Derecho a Nivel Nacional".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°172-2006-INPE/P del 09 de marzo de 2006 que aprueba la Directiva N°003-2006-INPE sobre "Normas de Clasificación para Internos Procesados y Sentenciados a Nivel Nacional".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°257-2007-INPE/P del 19 de abril de 2007 que aprueba el Instructivo N°01-INPE-2007 denominado "Acciones a desarrollar para la Apertura, Organización y Seguimiento del Expediente Psicológico del Interno en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°305-2008-INPE/P del 28 de mayo de 2008 que aprueba el "Manual de Procedimientos y Actividades del Registro Penitenciario del INPE".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- RESOLUCION DIRECTORAL N°016-2008-INPE/12 del 02 de junio de 2008, que aprueba la "Lineamientos para el Manejo y Control de Información Estadística de las Areas de Trabajo y Comercialización en el Instituto Nacional Penitenciario".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°206-2007-INPE/P del 27 de marzo de 2007 que aprueba la Directiva N°05-2007-INPE sobre "Directiva de Trabajo Penitenciario a Nivel Nacional".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°476-2006-INPE/P del 26 de julio de 2006 que aprueba el Instructivo N°01-2006-INPE sobre "Medidas de Seguridad en los Talleres de Trabajo y Educación de los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional".
- DECRETO SUPREMO N°007-2003-JUS que aprueba "Disposiciones para la aplicación del Artículo 67° del Código de Ejecución Penal relativo a la Remuneración del Interno por el Trabajo Penitenciario".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°003-2008-INPE/P del 05 de enero de 2008 que aprueba el "Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°411-2008-INPE/P de 18 de julio de 2008 que aprueba el "Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Penitenciaria".
- RESOLUCION PRESIDENCIAL N°319-INPE/P del 21 de mayo de 2005 que aprueba la Directiva N°005-2005-INPE sobre "Normas y Procedimientos para la Atención de la Salud de los Internos en los Establecimiento Penitenciarios del INPE".
- RESOLUCION SUPREMA N°0019-81-SADVM del Ministerio de Salud que aprueba "Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos".
- Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Justicia, definiendo políticas y/o estableciendo regulaciones aplicables al Sistema Nacional Penitenciario.
- "Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario" aprobado por Resolución Ministerial N°343-2002-JUS.
- "Políticas Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario" y documento anexo sobre "Diseño de Políticas Penitenciarias", aprobado por Resolución Ministerial N°0419-2007-JUD del 29 de octubre de 2007.
- Demás normas legales y otras disposiciones vigentes en el Perú y aplicables al presente Concurso.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Participante, Participante Precalificado, Postor, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

En virtud de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por el referido Decreto Supremo.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

pág. 18

TUO de Bases - Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En la primera etapa de precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma, contenido en el Anexo N° 1 y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Participantes en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las presentes Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la precalificación se convocará a los Participantes Precalificados para la presentación, en el día, hora y lugar indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para cada sobre conforme a estas Bases, y con las que el Participante Precalificado acreditará la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Propuesta Técnica.

Se evaluará, durante el período previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los Participantes Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas técnicamente aptas por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Participantes Precalificados con la finalidad de anunciar a los Postores que han cumplido con las condiciones del Sobre N° 2 y se efectuará la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.

4.2. PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante el período de vigencia de la Concesión será elaborado y sometido a consideración de los Participantes y Participantes Precalificados en las oportunidades que se detallan en el Anexo N° 1 de las Bases - Cronograma.

Los Participantes y Participantes Precalificados recibirán las versiones del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre N° 2, respecto de las cuales podrán efectuar opiniones, comentarios y/o sugerencias.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Participantes y Participantes Pre-calificados respecto de los Proyectos de Contrato, incluyendo en la siguiente versión las que considere pertinentes. La versión final, sin la Oferta Económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Participante Precalificado, dentro del Sobre N° 2.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

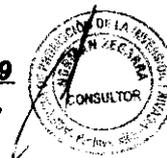
La Oferta Económica que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3 de acuerdo al Formulario N°1 de las Bases.

El criterio para definición del Adjudicatario estará relacionado con las contraprestaciones ofertadas por cada Participante Precalificado, sea por Retribución por Inversiones y/o por Retribución Per Diem, acorde a las precisiones que sean oportunamente comunicadas mediante Circular.

Se otorgará la Buena Pro al Postor que obtenga el mejor puntaje, en función de la Oferta Económica.

5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO

pág. 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.1. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, a través del Comité, conducirá el Concurso.

5.2. FACULTADES DEL COMITÉ

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.

En tal sentido, el Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de precalificación será comunicada a los Participantes y Participantes Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Participantes Precalificados.

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la precalificación por parte de un Participante no obliga al Comité a declararlo como Participante Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Concurso, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

6.1. AGENTES AUTORIZADOS

6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Participante, deberá designar, hasta antes de la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.²⁷

²⁷ Modificado con Circular N° 15

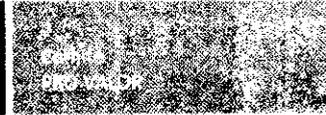




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Participante, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Participante, para:

- Representar al Participante ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.
- Responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir Circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Participante, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en los Anexos N° 2 y N° 2-A de las Bases.
- Solicitar información al INPE y al Ministerio de Justicia y hacer uso del Centro de Información Especializada y/o Sala de Datos.
- Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 ante el Comité.

6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Participante y al Participante Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 6.1.4.

Las Circulares y/o notificaciones extrajudiciales que deban ser efectuadas a los Participantes que no hayan designado Agentes Autorizados ni señalado domicilio en la Ciudad de Lima o Callao se entenderán válidamente notificadas en la fecha y a través de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.²⁸

6.1.6. Sustitución

El Participante o el Participante Precalificado que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2., previa comunicación escrita dirigida al Comité, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.



²⁸ Incorporado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Participante o el Participante Precalificado, es recibida por el Comité.

6.2. REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Participante presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Participante únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral. Esta designación la efectuará en su Sobre N° 1.²⁹

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4 y 6.1.5.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda obligar y representar a su poderdante en todos los actos del Concurso.³⁰

En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) Integrante(s) procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legislación de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.³¹

Los poderes de los Representantes Legales de los Integrantes, deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante indicadas en los numerales 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5 de las Bases.

6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los poderes que acrediten debidamente dicho nombramiento.

²⁹ Modificado con Circular N° 15

³⁰ Modificado con Circular N° 15

³¹ Modificado con Circular N° 20





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el Participante proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legislación de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.³²

6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

7. CONSULTAS E INFORMACIÓN

7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Comité de PROINVERSION en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Atención: Sra. Dora Ballester Ugarte
Jefe de Proyecto en Establecimientos Penitenciarios
PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú
Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1235- 1292
Fax [511] 221-2980

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

³² Modificado con Circular N° 20





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida vía correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: epenitenciario@proinversion.gob.pe o por facsímil.

7.1.2 Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Participantes o Participantes Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.4 y 6.1.5 de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

Culminada la etapa de precalificación de Participantes, las Circulares sólo serán notificadas a los Participantes Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Participantes Precalificados que presentaron propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Participantes, Participantes Precalificados y Postores.

7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN - CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA Y SALA DE DATOS

7.2.1. Acceso al Centro de Información Especializada y/o Sala de Datos. Condiciones

Los Participantes y Participantes Precalificados, previa comunicación a PROINVERSIÓN y/o al INPE, tendrán acceso a la información que estará disponible en el Centro de Información Especializada y/o la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca PROINVERSIÓN y/o el INPE y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Para hacer uso de las mismas los Participantes y Participantes Precalificados, previa comunicación con PROINVERSIÓN, deberán coordinar el acceso a la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el "Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos" (Anexo N° 7) que obra en el Centro de Información - CINFO- de PROINVERSIÓN, el mismo que constituye un documento general y único mediante el cual se norma el procedimiento para la elaboración, uso y administración de la Sala de Datos correspondientes a los procesos o proyectos no concluidos y que sean de interés para los usuarios autorizados por PROINVERSIÓN, a través del Jefe de Proyectos correspondiente (presentar cartas según modelo del Anexo N° 2 y N° 2-A).³³

7.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente(s) Autorizado(s) deberá(n) firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en los Anexos N° 2 y N° 2-A y entregar un ejemplar al Comité y otro a el INPE en forma previa a hacer uso de la Sala de Datos y/o Centro de Información Especializada, respectivamente.

³³ Modificado con Circular N° 20





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ

Todo Participante, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el Día anterior al último Día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Participantes Precalificados, podrán hacerlo hasta el Día anterior para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO

8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases y Circulares, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Concedente o del INPE por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES

Todos los Participantes deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

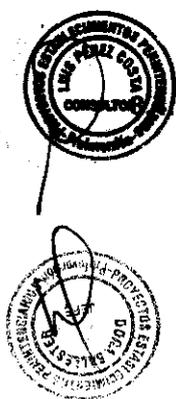
8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado de la República de Perú, El Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, proporcionados por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada y/o la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRE-CALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases por parte del Participante y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

9.1. REQUISITOS GENERALES

9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

9.1.2. Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 deben ser presentadas en un (1) original y dos (2) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2" en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular. El Sobre N° 2 deberá recibirse en un (1) original y tres (3) copias, debidamente marcadas como Original, Copia N° 1, N° 2 y N° 3, respectivamente. El Sobre N° 3 (Propuesta Económica) sólo debe presentarse en un (1) ejemplar original.

9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" y "Sobre N° 3" respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Participante o Participante Precalificado.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al inicio un Índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

9.1.4. Costo y preparación

El Participante o Participante Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

pág. 26





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, El Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

9.1.5. Fidelidad de la información

El Participante deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N° 2, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Participante.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante o Participante Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante o Participante Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante o Participante Precalificado en el Concurso podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

9.1.6. Características de los Participantes

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

El Participante, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios del Participante o a los Integrantes, e inclusive al(los) Operador(es) Especializado(s) que precalifique(n) con el Participante, de ser el caso.³⁴

9.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Participante o Participante Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

9.1.8. Pago de Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso y presentar el Sobre N° 1, el Participante o uno de sus accionistas o participacionistas o Integrantes en caso de Consorcio, deberá haber pagado el Derecho de Participación. Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Participante el comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el Participante podrá, de manera opcional, solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases; no obstante, estas podrán ser recogidas directamente de la página web de PROINVERSIÓN.³⁵

El adquirente del Derecho de Participación, en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a un tercero. A tal efecto, el adquirente

³⁴ Modificado con Circular N° 15

³⁵ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación por escrito suscrita por el cedente mediante la cual se acredite la transferencia a su favor.³⁶

9.2. SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN

9.2.1. Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la precalificación de los Participantes.

Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Participante.

En el Sobre N° 1, el Participante deberá incluir los siguientes documentos:

a. Requisitos Generales:

a.1 Compromiso de presentar información fidedigna conforme al Formulario N° 2. Esta Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del Participante.

a.2 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Participante, o uno de sus accionistas o participacionistas o un Integrante en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó el derecho de participar en la etapa de precalificación.

En caso de cesión de derechos a un tercero se deberá acreditar la cesión mediante una comunicación por escrito suscrita por el cedente mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda y copia del comprobante antes mencionado.³⁷

a.3 Mediante Declaración Jurada los Participantes deberán comprometerse a cumplir con todas las actividades relacionadas con las presentes Bases y el Contrato de Concesión, según Formulario N° 6.³⁸

a.4 El Participante que brinde directamente o a través de sus Integrantes, que acredite como Socio Estratégico, alguno de los servicios vinculados al objeto de la Concesión deberá cumplir con lo dispuesto en el Literal d. del presente numeral respecto del servicio de que se trate.

b. Requisitos Legales:

b.1. Documentos que acrediten que el Participante es una persona jurídica o un Consorcio para lo cual presentará:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada

³⁶ Modificado con Circular N° 15

³⁷ Modificado con Circular N° 15

³⁸ Modificado con Circular N° 15

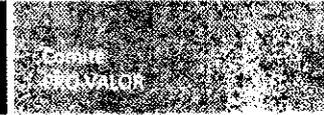




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

uno de sus Integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Participante o de los Integrantes, se aceptará el estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Participante o de los Integrantes.³⁹

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 7, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.
- En caso el Participante fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Participante deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 8, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 9, indicando el porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus Integrantes.
- Documentos que acrediten que el Participante ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia legalizada del respectivo poder.

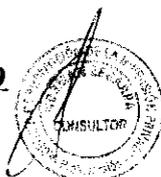
b.2. Documentos que acrediten que el Participante o sus Integrantes:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano;
- No hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco de asociaciones público privadas a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1012, del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- No estén incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

Para tal efecto, será necesario que el Participante presenten una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 10.

- b.3. Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra. Del mismo modo, ha renunciado a invocar o ejercer cualquier reclamo por la vía diplomática que pudiese ser incoado contra el Estado Peruano o sus dependencias, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus**

³⁹ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y/o el Contrato.

Para ello será necesario que el Participante presente una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 11.

- b.4. Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario N° 11-A, debidamente suscrito por el Representante Legal.

En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 11-B.

- b.5. Documentos que acrediten que los asesores legales y/o técnicos del Participante no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN o el Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, durante el desarrollo del denominado Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Para acreditar este hecho el Participante presentará una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 12.⁴⁰

- b.6. Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso que el Participante sea un Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Para acreditar este hecho se presentará una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 13.⁴¹

- b.7. Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Participante, o de alguno de sus Integrantes, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya.

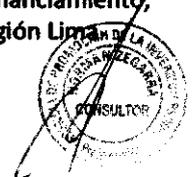
Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 13-A.

- b.8. En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 13-B.

- b.9. Documentos que acrediten que el Participante y cada uno de sus Integrantes, en el caso que el Participante sea un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso, con un

⁴⁰ Modificado con Circular N° 15

⁴¹ Modificado con Circular N° 15





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

aporte de capital inicial mínimo de S/. 1'810,000,00 (Un Millón Ochocientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) íntegramente suscrito y pagado en efectivo a la Fecha de Cierre. El Capital Social será incrementado conforme a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 14.⁴²

c. Requisitos Financieros:

c.1. Documentos que acrediten que el Participante cuenta con un patrimonio neto mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la Inversión Referencial.⁴³

El Participante deberá consignar ya sea en sus propias cifras financieras o en la de sus Integrantes o en la de una Empresa Vinculada dicho patrimonio, los referidos requisitos podrán ser satisfechos sumando los patrimonios de los diferentes Integrantes del Participante.

En el caso de Consorcios, este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada integrante

Para acreditar lo anterior:

- Se presentará el Formulario N° 15, firmado en original por el Representante Legal del Participante.
- Se incluirá una carta de referencia bancaria del Participante o de uno de sus accionistas o de uno de sus participacionistas o uno de sus Integrantes en caso de Consorcio, emitida por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera según los listados de instituciones bancarias y financieras contenidos en los Apéndices N° 1 y 2 del Anexo N° 4 de las Bases. Dicha carta deberá indicar que es cliente de la Entidad Bancaria o Entidad Financiera, su calidad crediticia y antigüedad.⁴⁴
- Se presentarán los Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos años 2006, 2007 y 2008 o documentos análogos del Participante o Integrante del Consorcio o en su caso, de la respectiva Empresa Vinculada al Participante en cuyo caso el Representante Legal del Participante deberá presentar una declaración jurada que explique su relación con el Participante.

Adicionalmente, podrán presentarse los estados financieros correspondientes al año 2009.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

d. Requisitos Técnicos:

⁴² Modificado con Circular N° 15

⁴³ Modificado con Circular N° 15

⁴⁴ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- d.1. El Participante deberá acreditar experiencia en cada uno de los rubros de servicios previstos en los Literales d.2, d.3 y d.4 del presente numeral. Para dicha acreditación bastará que demuestre experiencia en al menos uno de los componentes de cada literal (d.2, d.3 y d.4). Esa experiencia la podrá acreditar, sea directamente, o a través de uno o más de sus Integrantes, o socios, o a través de una o más empresas contratadas que actuarán como Operador(es) Especializado(s).

El Participante, o uno de sus Integrantes que se constituirá en Socio Estratégico, deberá acreditar, directamente, alguno de los componentes descritos en los Literales d.2, d.3 y d.4.

Para dicho fin deberá presentar la(s) correspondiente(s) Declaración(es) Jurada(s) de compromiso de contratar una o más empresas que actuarán como Operador(es) Especializado(s), según Formulario N° 6 y/o la participación del Socio Estratégico, si fuera el caso, que acredite la experiencia requerida. En caso de resultar Adjudicatario, estos compromisos deberán reconocer la obligación de cumplir con las condiciones de las Bases y del Contrato de Concesión.⁴⁵

- d.2. En caso de prestación de servicios de diseño y/o construcción:

Presentación del Formulario N° 3, mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, que cuenta con experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, de manera directa o en consorcio. En este último caso deberá acreditarse una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Diseño y/o construcción de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos;
- (ii) Construcción de una obra pública de infraestructura en un proyecto de concesión o asociación público privada con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00;
- (iii) Construcción de hospital(es), clínica(s) u hotel(es) con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00 por proyecto.⁴⁶

El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, desde el Inicio de la Etapa de Construcción y hasta por dos (2) años posteriores a la entrega del certificado de puesta en marcha, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato de Concesión. En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario N° 3 respecto de cada una de estas empresas.⁴⁷

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia se deberá presentar lo siguiente:

⁴⁵ Modificado con Circular N° 15

⁴⁶ Modificado con Circular N° 15

⁴⁷ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVAJEP

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

- **En diseño:** Certificado(s) o documentos equivalente(s) que acredite(n) haber efectuado el diseño de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos.
- **En construcción:** Certificado(s) de recepción de obra o certificado(s) de culminación de obra o documento(s) equivalente(s) otorgado(s) por el cliente del país donde haya(n) ejecutado la(s) obra(s). Asimismo, se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas especializadas en construcción que se pretenda acreditar.

En caso el Participante acreditara únicamente experiencia en diseño, y resulte Adjudicatario, deberá someter para la aprobación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, dentro de los treinta (30) Días Calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la Buena Pro, a la empresa de construcción que asumirá la ejecución de las Obras, la cual deberá cumplir alguno de los requisitos de experiencia previstos en el presente literal.⁴⁸

d.3. En caso de prestación de servicios de operación

Presentación de Formulario N° 4, mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, que cuenta con experiencia, de acuerdo al servicio que se compromete a brindar, en:

- (i) Alguno de los componentes de la Gestión Penitenciaria y/o Tratamiento Penitenciario para un establecimiento penitenciario de por lo menos quinientos (500) internos por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años; o,
- (ii) Prestación de servicios de alimentación para servir diariamente almuerzo a un número no menor de mil (1000) personas por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años en uno o varios establecimientos o entidades; o,
- (iii) Prestación de los servicios de salud a un promedio no menor a trescientos (300) pacientes diarios por cinco (5) Días Calendario a la semana, en un período mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años, estando capacitados tanto para atención hospitalaria como ambulatoria.⁴⁹

En caso que el Participante contrate un Operador Especializado en servicios de Operación el referido contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años.⁵⁰

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia en servicios de operación a que se refieren los párrafos precedentes, se deberá demostrar la participación en proyectos anteriores de manera directa o en consorcio, en este último caso deberá acreditarse una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) mediante la presentación de certificado(s), contrato(s), y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Asimismo, se considerarán las

⁴⁸ Modificado con Circular N° 15

⁴⁹ Modificado con Circular N° 15

⁵⁰ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.⁵¹

d.4. En caso de prestación de servicios en seguridad:

Presentación del Formulario N° 5, mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, que cuenta con experiencia mínima de dos (2) años, dentro de los últimos diez (10) años, en la prestación de servicios de seguridad con asistencia tecnológica en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Establecimientos públicos y/o privados en los cuales presten servicios no menos de quinientas (500) personas;
- (ii) Establecimientos que brindan servicios públicos ó privados que tengan una afluencia de público mayor a mil (1000) personas diarias;
- (iii) Establecimientos penitenciarios de por los menos quinientos (500) internos.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia en servicios de seguridad a que se refieren los párrafos precedentes, se deberá demostrar la participación en proyectos anteriores ya sea directamente o en consorcio, en este último caso deberá acreditarse una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) mediante la presentación de certificado(s), contrato(s) y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Asimismo, se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.⁵²

En todos los casos enunciados precedentemente, el Socio Estratégico u Operador(es) Especializado(s) será(n) solidariamente responsable(s) con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato de Concesión.⁵³

El Contrato con el Operador Especializado en seguridad deberá tener una vigencia mínima de cinco (5) años.⁵⁴

9.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante, Participante Precalificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante, Participante Precalificado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante, Participante Precalificado o Postor en el Concurso, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité

⁵¹ Modificado con Circular N° 15

⁵² Modificado con Circular N° 15

⁵³ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19

⁵⁴ Incorporado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Participante, Participante Precalificado o Postor se comprometen a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

9.2.4 Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los Participantes que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) y/o cualquier documento adicional presentado para acreditar experiencia técnica en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Participante que desee hacer uso del mecanismo de simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Solicitar al Comité un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el Concurso. La solicitud deberá ser presentada 15 días antes de entregar la comunicación a que se refiere el Numeral 10.1.1 de las Bases, utilizando el Formulario N°20.

El Comité verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del presente Concurso de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

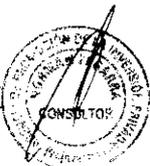
De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Comité entregará al Participante el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- b) En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 10.1.1 de las Bases, el Participante deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre N° 1:

- (iv) El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación;
- (v) Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en la presentes Bases, y;
- (vi) Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación en el Concurso.

9.3. REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

De haber uno o más Participantes Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir un Participante Precalificado, el Concurso será declarado desierto. Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 serán parte integrante del contrato y por tanto tendrán carácter vinculante.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En caso faltase alguno de los documentos que se detallan a continuación, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Sólo procederá la subsanación de errores de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

El Sobre N° 2 deberá incluir:

- 9.3.1. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 16 mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general toda la información presentada por el Participante Precalificado permanece vigente a la fecha de apertura y permanecerá de la misma manera hasta 90 días posteriores a la Fecha de Cierre, sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga de dicho plazo.
- 9.3.2. Declaración Jurada según Formulario N° 18 donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la versión final del Contrato de Concesión, que será entregada conforme a la fecha señalada en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1 y se compromete a suscribirlo de ser Adjudicatario de la Buena Pro.⁵⁵

Asimismo deberá declarar haber realizado el reconocimiento del terreno que forma parte del Área de Concesión, del pozo de agua, de las instalaciones de suministro de agua al Penal Huaral I, y que ha revisado las especificaciones de los Términos de Referencia y aceptado los mismos.⁵⁶

A su vez, declarará que la ejecución de la Obra se efectuará respetando las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Leyes y Disposiciones Aplicables, tomando como referencia las medidas convencionales y normalizadas utilizadas en el país para el manejo del sistema sanitario y eléctrico y los requisitos mínimos establecidos en el Anexo N° 3 del Contrato.⁵⁷

Del mismo modo se compromete a construir la Factoría conforme a su propio diseño, separado del área de internamiento y servicios del EP, y a asumir el compromiso de cumplir con la normativa legal vigente en materia de ejecución penitenciaria.⁵⁸

- 9.3.3. Un (1) ejemplar del Contrato de Concesión debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del participante Precalificado.

Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.⁵⁹

- 9.3.4. Fianza bancaria o carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, por un monto que ascienda al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial, conforme al Anexo N° 6. Esta garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática y deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta

⁵⁵ al ⁵⁹ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Económica presentada por el Postor y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión.⁶⁰

9.3.5. Declaración Jurada según el Formulario N° 19 en que se comprometa que en el diseño y Expediente Técnico de la Obra, su equipamiento y operación dará cumplimiento a todos los requisitos mínimos señalados en el Anexo N° 3 en los Términos de Referencia de estas Bases y lo que se disponga en el Contrato de Concesión respectivo.⁶¹

9.3.6. Presentar una propuesta inicial de manual de operaciones del EP que describa esencialmente las medidas a adoptar para asegurar los estándares de servicio que se compromete a brindar.

Los documentos que se presentan en el Sobre N° 2 formarán parte integrante del Contrato y tendrán carácter vinculante.⁶²

9.4. REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

De haber uno ó más Participantes Precalificados que hayan presentado Ofertas Técnicas aptas, se procederá a la apertura de los Sobres N° 3, que contienen la Propuesta Económica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir al menos un Participante Precalificado que haya presentado una Oferta Técnica apta, el Concurso será declarado desierto.

El Sobre N° 3 deberá incluir la Oferta Económica del Participante Pre-calificado, que será elaborada de acuerdo al Formulario N° 1 de las presentes Bases. Asimismo, se deberá tomar en consideración lo establecido en el Numeral 4.3 de las presentes Bases.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos noventa (90) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Participante Precalificado constituye una oferta irrevocable por la materia de este Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Participante Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

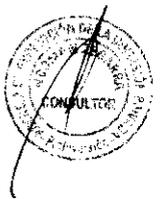
9.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, la cual se deberá adjuntar en el Sobre N° 2.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

⁶⁰ al ⁶² Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

- Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo N° 6.
- Asimismo, la garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria según lo detallado en el Apéndice 1 del Anexo N° 4. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by solicitada por una entidad financiera internacional siempre que sea confirmada por una Empresa Bancaria del Apéndice 1 del Anexo N° 4, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Anexo N° 6.
- La Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.
- El monto de la garantía será el uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial.⁶³

9.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial del Contrato y se hayan realizado los actos previstos a la Fecha de Cierre con la firma del Contrato de Concesión respectivo.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el(los) Participante(s) Precalificado(s) que no resulte(n) Adjudicatario(s) será devuelta dentro de los quince (15) Días Hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro con excepción del que haya obtenido el segundo mejor puntaje, la que será devuelta después de la Fecha de Cierre.⁶⁴

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

⁶³ Modificado con Circular N° 15

⁶⁴ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19

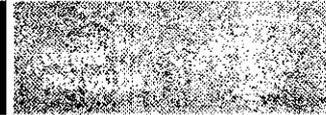




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

10.1.1. Presentación del Sobre N° 1

Los Participantes presentarán el Sobre N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (Anexo N° 1). El Comité designará a una Comisión de Precalificación del Sobre N° 1, la cual, además, estará integrada por un funcionario del Ministerio de Justicia. El Participante deberá solicitar a la Comisión de Precalificación del Sobre N° 1 le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.⁶⁵

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité y se abrirá en presencia de Notario Público el cual elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Participante correspondiente y de la cantidad de folios de la documentación incluida en este.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que formule el Participante. En caso que faltase algunos de los documentos solicitados en el Sobre N° 1 este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo al primer párrafo del presente numeral y dentro del plazo de precalificación establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Precalificación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Participante que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.⁶⁶

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, la Comisión de Precalificación del Sobre N° 1 analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación se detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, ésta instará al Participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. La Comisión de Precalificación del Sobre N° 1 elaborará un informe y lo elevará al Comité para la toma de decisión correspondiente.⁶⁷

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Participante ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el Comité haya acordado su precalificación o denegatoria de la misma y ésta haya sido puesta en conocimiento de dicho Participante.⁶⁸

Una vez culminado el proceso de precalificación, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Participantes Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

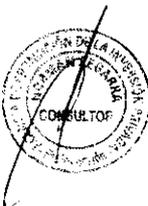


⁶⁵ Modificado con Circulares N° 15 y N° 19

⁶⁶ Modificado con Circular N° 15

⁶⁷ Modificado con Circular N° 15

⁶⁸ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.1.2. Anuncio progresivo de los Participantes Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de precalificación de cada Participante, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Participante Precalificado.

Cualquier Participante Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite para la presentación del Sobre N° 1, sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación del Consorcio.⁶⁹

Asimismo, hasta dicho plazo los Participantes Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con terceros.⁷⁰

En cualquiera de los casos, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Participante Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité hasta antes del vencimiento de la fecha límite de presentación del Sobre N° 1. A tal efecto, el Participante Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Participante Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Participante Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo Integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.⁷¹

La decisión del Comité respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

10.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevarán a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Cronograma de las Bases. El Comité podrá designar una Comisión de Evaluación del Sobre N° 2.⁷²

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público.

En caso todos los Participantes Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

⁶⁹ al ⁷⁰ Modificado con Circular N° 15

⁷¹ Modificado con Circular N° 15

⁷² Modificado con Circular N° 15

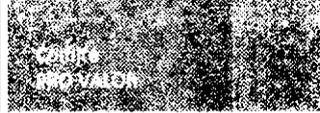




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Participantes Precalificados a entregar los sobres correspondientes.⁷³

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, con asistencia del Notario Público, verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.⁷⁴

De no existir al menos una (1) Propuesta, el presente Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Participante Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Participantes Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Participante Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

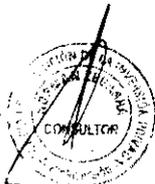
Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité podrá designar a una Comisión de Evaluación del Sobre N° 2.⁷⁵

Asimismo, a fin de facilitar el examen la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2 podrá solicitar a cualquier Participante Precalificado que aclare la información contenida en el Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.⁷⁶

La Comisión de Evaluación del Sobre N° 2 analizará los documentos contenidos en el Sobre N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su decisión.⁷⁷

⁷³ al ⁷⁴ Modificado con Circular N° 15

⁷⁵ al ⁷⁷ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas, es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 9.3 de las Bases, serán comunicados en el acto de apertura del Sobre N° 3.⁷⁸

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Participantes Precalificados.

10.3. APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

10.3.1. Apertura de los Sobres N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Participantes Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Participantes Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

En el caso de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren aptas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron válidas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, con asistencia del Notario Público, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos una (1) Oferta Económica válida, el Concurso será declarado desierto.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3 no cumpliera con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

10.3.2 Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 1, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.⁷⁹

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, determinará la mejor Oferta Económica. Asimismo, determinará la segunda mejor Oferta Económica para el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 12.3 de las Bases.⁸⁰

⁷⁸ Modificado con Circular N° 15

⁷⁹ al ⁸⁰ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.3.3. Empate de Ofertas Económicas

De producirse un empate en el mejor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de una hora a los postores titulares de las indicadas ofertas para que presenten una nueva Oferta Económica. Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener una nueva Oferta Económica menor a la propuesta anterior, firmada por el respectivo Representante Legal del Postor.

En caso se presente un nuevo empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores cuyas Ofertas Económicas empataron, adjudicándosele la Buena Pro al que resulte favorecido.

10.3.4. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el mejor puntaje, según el Numeral 4.3.

10.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Cualquier Postor podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación de la impugnación.

Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.5. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO



pág. 43





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMITÉ
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

La Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la impugnación.

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días contados a partir de día siguiente a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria de carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 17, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria y su monto será equivalente al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial.⁸¹

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

10.5.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.5.3. Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

10.6. CONCURSO DESIERTO

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, o al menos una (1) Propuesta Técnica válida, el presente Concurso será declarado desierto.

Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité.

10.7. SUSPENSIÓN

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

11. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

⁸¹ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

11.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTO BÁSICO DE DISEÑO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, la cual deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática que garantice el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

Esta garantía deberá ser una carta fianza bancaria o alternativamente una carta de crédito stand-by obtenida por el Concesionario a favor del Concedente, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión durante la etapa de proyecto básico de diseño y Expediente Técnico, y debe seguir el modelo del Apéndice 1 del Anexo N° 5.⁸²

La fianza deberá mantenerse vigente desde la Fecha de Cierre hasta la fecha de inicio de la Etapa de Construcción prevista en el Contrato de Concesión.⁸³

El monto de la referida fianza será por el tres por ciento (3%) de la Inversión Referencial.⁸⁴

11.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Desde el inicio de la Etapa de construcción, y hasta la entrega del certificado de puesta en marcha del EP, el Concesionario deberá mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión equivalente al diez por ciento (10%) de la Inversión Referencial. La garantía deberá ser solidaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática. Asimismo, antes de la devolución de la referida fianza al Concesionario éste deberá entregar al Concedente una fianza con las mismas condiciones establecidas en este párrafo por el cinco por ciento (5%) de la Inversión Referencial la cual deberá tener vigencia hasta dos (2) años posteriores a la fecha de entrega del certificado de puesta en marcha del EP, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del constructor ante cualquier vicio, error y/o defecto ligado a la construcción del EP.⁸⁵

La garantía que entregará el Concesionario al inicio de la etapa de construcción, deberá estar constituida por una carta fianza bancaria o alternativamente una carta de crédito stand-by obtenida por el Concesionario a favor del Concedente para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión, durante la etapa de construcción, esta garantía debe seguir el modelo del Apéndice 2-A del Anexo N° 5. La garantía posterior a la emisión del certificado de puesta en marcha será emitida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del constructor ante cualquier vicio, error y/o defecto ligado a la construcción del EP y será emitida conforme al Apéndice 2-B del Anexo N° 5.⁸⁶

11.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE OPERACIÓN

Desde el inicio de la Etapa de Operación, y hasta dos (2) años posteriores al vencimiento de la Concesión, el Concesionario mantendrá vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión

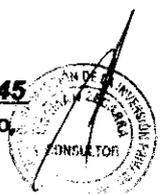
⁸² Modificado con Circular N° 15

⁸³ Modificado con Circular N° 19

⁸⁴ Modificado con Circular N° 15

⁸⁵ Modificado con Circular N° 15

⁸⁶ Modificado con Circulares N° 15 y N° 20





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

durante la etapa de operación por un importe del diez por ciento (10%) de la Inversión Referencial.⁸⁷

Esta garantía será una carta fianza bancaria o una carta de crédito stand-by, con carácter de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática obtenida por el Concesionario a favor del Concedente, esta garantía debe seguir el modelo del Apéndice 3 del Anexo N° 5.⁸⁸

12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1 FECHA DE CIERRE

La Fecha de Cierre del Concurso se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2 siguiente.

12.2 ACTOS DE CIERRE

12.2.1. A la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

- i) La promulgación del Decreto Supremo que otorga mediante el contrato la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones que asume el Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.
- ii) La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Contrato, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme a lo dispuesto en el Numeral 12.3.
- iii) El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:
 - En caso de ser Consorcio, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la oficina registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el Literal b.9 del Numeral 9.2.1.⁸⁹
 - Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 6.2.5.

⁸⁷ Modificado con Circular N° 19

⁸⁸ Modificado con Circular N° 15

⁸⁹ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Proyecto Básico de Diseño y Expediente Técnico según se indica en el Numeral 11.1 de las Bases.⁹⁰
- Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.

iv) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 9.5.1.

12.2.2. En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- i) Suscripción del Contrato por el Concedente y el Concesionario.
- ii) Entrega de las garantías correspondientes por parte del Concesionario.
- iii) Entrega del Área de la Concesión al Concesionario.⁹¹

12.3 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta.

En tal caso el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor con la segunda mejor Oferta Económica, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.3.2.

Si así lo resolviera, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre, la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo, debiendo el nuevo Adjudicatario extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, éste podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

12.4 ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

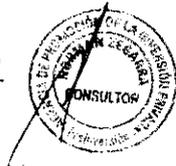
El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Concesionario y del representante debidamente acreditado del Concedente.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

13. DISPOSICIONES FINALES

⁹⁰ Modificado con Circular N° 15

⁹¹ Incorporado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

13.1 LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

Las Bases y los documentos que la integran y el contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las normas legales aplicables señaladas en el Numeral 3 de las Bases.

13.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Concedente, del INPE, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

13.3 REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario o el Concesionario deberán reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.2.1.

13.4 APOORTE AL FONCEPRI

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables corresponderá al Adjudicatario de la Buena Pro efectuar un aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

pág. 48

TUO de Bases - Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	El 07.04.2010
Consultas a las Bases	Hasta el 10.11.2010
Respuestas a las consultas a las Bases	Hasta el 12.11.2010
Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 15.11.2010
Plazo para Consorciarse	Hasta la fecha límite de Precalificación Sobre N° 1
Entrega a los postores de la Versión Final del Contrato	Hasta el 18.11.2010
Acceso a la Sala de Datos y/o Centro de Información	Hasta el 13.12.2010
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica)	15.12.2010
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	17.12.2010
Fecha de Cierre	Se comunicará oportunamente mediante Circular

NOTAS:

- (1) Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día Hábil, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.
- (2) El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será notificado a los interesados por Circular. Sólo las modificaciones sustanciales del presente Cronograma son sometidas a aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.⁹²

⁹² Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de de 20....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR
Presente.-

Participante:

..... (nombre del Participante), debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación, Mantenimiento y transferencia de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de PROINVERSIÓN, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos en la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores designados por nosotros, en relación con el proceso de Concurso. Dichas personas conocerán este acuerdo y se encontrarán igualmente obligadas a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores, consultores, personal o ejecutivos con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus Asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité y otro ejemplar al Comité, a los días del mes de de 20....

Nombre

Entidad (Participante)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 2-A: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de de 20....

Señores
**Centro de Información Especializada
INPE**
Presente.-

Participante:

..... (nombre del Participante), debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de Información Especializada que el INPE pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación, Mantenimiento y transferencia de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en el Centro de Información Especializada a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del INPE, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el Concedente, el INPE, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos en la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores designados por nosotros, en relación con el proceso de Concurso. Dichas personas conocerán este acuerdo y se encontrarán igualmente obligadas a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores, consultores, personal o ejecutivos con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el INPE, ni sus funcionarios, Asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del INPE y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el INPE.

A petición del INPE aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el INPE no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité y otro ejemplar a el INPE, a los días del mes de de 20....

Nombre

Entidad (Participante)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

1. ASPECTOS GENERALES

La Concesión del Establecimiento Penitenciario deberá desarrollarse dentro de la Región Lima, en el terreno de aproximadamente 115,000 m², ubicado en el Sector Graciano Alto, del Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, que será entregado por el Concedente.⁹³

El Proyecto se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan de Desarrollo de Infraestructura Penitenciaria 2008 -2017 del Ministerio de Justicia, destinado a reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a Nivel Nacional.

El Proyecto tiene por objeto diseñar, financiar, construir, operar, mantener y posteriormente transferir al Estado un EP para 1536 Internos, propiciando el trabajo y la tecnificación de éstos como instrumento resocializador y elemento esencial del tratamiento penitenciario.

Para la ejecución del diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y operación del EP el Concesionario debe respetar las normas legales vigentes en materia de ejecución penal, las disposiciones de construcción establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y además cumplir los Requisitos Técnicos, Constructivos y Operativos Mínimos establecidos en el presente Anexo y los que señale el Contrato de Concesión.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo reducir el hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios de la Región Lima, y generar las condiciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un establecimiento moderno y que cumpla los estándares internacionales en el manejo del tratamiento penitenciario para Internos (varones primarios no reincidentes) a efecto de lograr una adecuada rehabilitación que permita la reinserción social de estos ofensores primarios mediante el trabajo esencialmente y con ello reducir la violencia y la reincidencia.

El financiamiento del diseño, la construcción, el equipamiento, el mantenimiento y la operación así como la seguridad externa e interna del EP quedan a cargo del Concesionario, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases y el Contrato, porque se trata de una concesión plena.

3. ÁREA Y BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN

El Concedente entregará a el Concesionario aproximadamente 11.5 hectáreas de terreno, localizado en el Sector Graciano Alto, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, Lima para la construcción y operación del Establecimiento Penitenciario, así como para la Factoría.

⁹³ Modificado con Circular N° 15

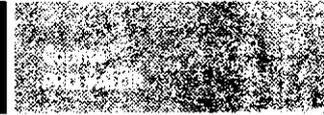




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Constituyen Bienes Afectos a la Concesión todos los bienes o derechos que adquiera el Concesionario a cualquier título para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la Concesión. Esta definición incluye el Área de la Concesión, Equipamiento Básico, Equipamiento de Seguridad, así como los bienes financiados por el Concesionario, excluyendo la maquinaria, equipo e insumos de la Factoría.⁹⁴

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES

El Concesionario deberá gestionar ante las autoridades competentes, a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres y otros de naturaleza similar, que sean necesarias para el inicio y desarrollo de las Obras, operación del EP y para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Concesión.

Coadyuvará el Concedente para que el Concesionario obtenga las autorizaciones que requiera para el uso de armas que se disponga, así como para la autorización de adquisición y manejo de medicinas y drogas necesarias para su uso en el EP.

5. RELACIONADO AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El Concesionario deberá presentar su Proyecto Básico de Diseño y Expediente Técnico, con la conformidad del Supervisor del Proyecto y someterlo a aprobación del Concedente en el plazo establecido en el Contrato de Concesión. Posteriormente deberá obtener las autorizaciones, informes favorables y licencias correspondientes para iniciar la construcción.

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Postor en su Expediente Técnico. No obstante los plazos para realizar las actividades mencionadas se señalan en el Contrato de Concesión, cualquier ajuste de los mismos no generará el reconocimiento de algún incremento de la RPI por parte del Concedente.

El Concesionario tendrá amplia libertad para plantear el diseño constructivo, arquitectónico y operacional del Establecimiento Penitenciario, con excepción de los requisitos técnicos, constructivos y operativos mínimos establecidos en el Anexo N° 3 del Contrato de Concesión.

El Concesionario deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el documento por el cual se compromete a que los requerimientos técnicos y operacionales mínimos establecidos en el Contrato de Concesión serán cumplidos íntegramente de resultar ganadores de la Buena Pro, para lo cual deberán suscribir el Formulario N° 19.

Adicionalmente a la infraestructura requerida para el EP, el Concesionario aceptará y reconocerá que le corresponderá gestionar y/o construir, según corresponda, los caminos de acceso, acometida eléctrica, y la infraestructura de transporte, distribución de los servicios de telecomunicaciones, agua, desagüe, infraestructura de tratamiento de aguas residuales, así como las instalaciones y equipamientos necesarios para la recolección, almacenamiento y disposición de residuos sólidos y de residuos peligrosos. Del mismo modo deberá efectuar las obras de vialidad necesarias para el acceso al Área de la Concesión, las que deberán considerar por lo menos la construcción de una vía asfaltada de 1.5 Km hasta el Área de la Concesión.

Los Participantes Precalificados reconocerán y aceptarán que el Concesionario está obligado a diseñar, construir, equipar y hacer funcionar la Factoría, como espacio plenamente separado del

⁹⁴ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

área de internamiento y servicios del EP, para la operación de uno o varios negocios que le permitan generar trabajo para los Internos bajo su orden y disposición, bajo las condiciones que se establecen en el Contrato de Concesión.

Para la construcción de la Factoría, el Concesionario tendrá en cuenta que la Inversión Referencial incluye únicamente la parte relativa al casco exterior de la Factoría por lo que el equipamiento, maquinaria, muebles, insumos, acabados, elementos internos y externos que requiera para su operación correrán por cuenta, costo y riesgo del Concesionario. La Factoría deberá contar con los equipos necesarios para medir de manera independiente los consumos de los servicios de agua, luz y telecomunicaciones así como de los demás servicios que haga uso de manera que los costos generados por éstos serán asumidos por el Concesionario.

Los Participantes Precalificados reconocen y aceptan que el Concesionario al presentar su diseño se comprometen a que el Expediente Técnico considere que las circulaciones diseñadas al interior del EP se encuentren segregadas y controladas por tecno-vigilancia y señalética, para evitar todo contacto entre visitas, Internos y funcionarios en los lugares que no sean diseñados para tal efecto.⁹⁵

6.- RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL EP

El Concesionario deberá presentar los manuales, programas y procedimientos necesarios para ejecutar la Gestión Penitenciaria y brindar todos los servicios establecidos en el Contrato de Concesión y aquellos que estén dispuestos por las Leyes y Disposiciones Aplicables, en los plazos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, con excepción de lo dispuesto en el Numeral 9.36 de las Bases que se presenta con el Sobre N° 2.⁹⁶

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Participante Precalificado reconoce y acepta que el Concedente supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la Etapa del Proyecto Básico de Diseño, Expediente Técnico, Etapa de construcción, su equipamiento, así como durante la Etapa de Operación del EP. Esta supervisión, conforme se establece en el Contrato de Concesión, se efectuará a través del Supervisor del Proyecto, Supervisor de Operación y la Empresa Auditora de Gestión.⁹⁷

8.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las actividades de construcción así como las de operación y mantenimiento del EP deberán cumplir con las normas ambientales vigentes en el Perú y con el Estudio de Impacto Ambiental, a nivel definitivo, que deberá ser elaborado y deberá ser aprobado por la Autoridad Gubernamental Competente.⁹⁸

9.- REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

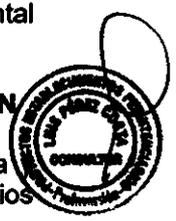
En el Centro de Información Especializada y/o la Sala de Datos, existe información básica descriptiva sobre la normativa legal aplicable, así como un modelo de EP y los estudios correspondientes.

⁹⁵ Modificado con Circular N° 19

⁹⁶ Modificado con Circular N° 19

⁹⁷ Modificado con Circular N° 19

⁹⁸ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Cada Participante Precalificado elaborará su Oferta o Propuesta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato de Concesión.⁹⁹

La información disponible en el Centro de Información Especializada y/o la Sala de Datos no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte del INPE, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. El INPE, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información.

10.- REALIZACIÓN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Concesionario debe comprometerse a efectuar un monitoreo arqueológico de conformidad al Decreto Supremo N° 009-2009-ED, considerando que en el predio colindante, del cual éste formó parte, ya existe otro Establecimiento Penitenciario, el cual deberá ser aprobado por la Autoridad Gubernamental Competente.¹⁰⁰



⁹⁹ Modificado con Circular N° 15

¹⁰⁰ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

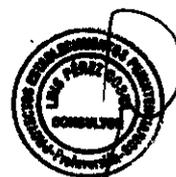
ANEXO Nº 4: INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

APÉNDICE 1: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

La relación de Empresas Bancarias autorizadas para la emisión de garantías serán aquellas que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría 1, CLA-1 ó EQL-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA para obligaciones de largo plazo.

En tal sentido, la relación de Empresas Bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
BANCO HSBC
BANCO SANTANDER PERÚ S.A
DEUTSCHE BANK PERU S.A.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4: INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

APÉNDICE 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 027-2009-BCRP del 27 de noviembre de 2009, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.¹⁰¹

2. Entidades Financieras Internacionales:

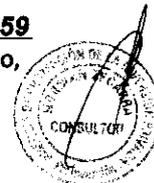
- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) Panamá
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

4. Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por EL CONCEDENTE que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).



¹⁰¹ Modificado con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO 5

APÉNDICE 1: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTO DE DISEÑO Y EXPEDIENTE TÉCNICO¹⁰²

Lima,dede 20.....

Señores

MINISTERIO DE JUSTICIA

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°

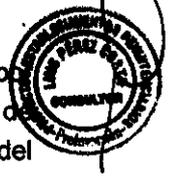
Vencimiento:

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) (3% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a la Etapa de Proyecto Básico de Diseño y Expediente Técnico y obtención de autorizaciones y licencias previas a la construcción del Establecimiento Penitenciario.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



¹⁰² Modificado con Circular N° 19

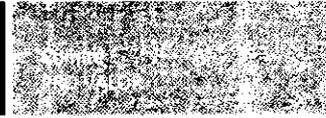




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en la etapa de diseño del Proyecto establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión y hasta la fecha de inicio de la Etapa de Construcción prevista en el Contrato de Concesión.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5

APÉNDICE 2-A: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN¹⁰³

Lima, de de 20.....

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) (10% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a la Etapa de Construcción del EP.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



¹⁰³ Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Etapa de Construcción, establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde el inicio de la Etapa de Construcción y hasta la fecha de emisión del certificado de puesta en marcha y será renovada automática y sucesivamente por periodos anuales hasta el vencimiento del plazo.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5

APÉNDICE 2-B: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN¹⁰⁴

Lima, _____ de _____ de 20_____

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N° _____

Vencimiento: _____

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores _____ (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles) (5% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a las responsabilidades derivadas de la Etapa de Construcción del EP, luego de entregado el certificado de puesta en marcha.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

¹⁰⁴ Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMITÉ
PROVADOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La presente Fianza garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la Construcción y hasta por dos años posteriores a la emisión del certificado de puesta en marcha.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde la fecha de emisión del certificado de puesta en marcha y hasta por dos (2) años posteriores a su emisión, y deberá ser renovada automática y sucesivamente por periodo anual.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Entidad Bancaria: _____



pág. 65

TUO de Bases - Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5

APÉNDICE 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE OPERACIÓN¹⁰⁵

Lima, de de 20.....

Señores

MINISTERIO DE JUSTICIA

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) (10% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a la Etapa de Operación del EP.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



¹⁰⁵ Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la etapa de operación en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde el Inicio de la Etapa de Operación y hasta dos (2) años después de la caducidad del Contrato de Concesión, será renovada sucesivamente por periodos anuales.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PRO VALDOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 6: CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

Lima,de de 20....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento:.....

Contrato de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) (monto será el 1% de monto referencial de inversión) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar la validez, vigencia y seriedad de oferta económica y el cumplimiento de las actividades de la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario (en adelante "el Contrato").

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario hasta la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión, establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

pág. 68

TUO de Bases - Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde la fecha de presentación del Sobre N° 3 y hasta la Fecha de Cierre.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20..., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7¹⁰⁶

MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 7.1.2 de las Bases del Concurso)

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1 SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento del un Proyecto de Establecimientos Penitenciarios (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

1.2 ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3 PARTICIPANTE

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

1.4 USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Participante para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, el Participante deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Modelo 1 del presente Anexo. Del mismo modo, El Participante deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en Numeral 7.2.2.

¹⁰⁶ Incorporado con Circular N° 2





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Participante o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de Proyecto. El Participante podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Participante decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Participante o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Modelo 2 del presente Anexo.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Modelo 2 del presente Anexo. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCION

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

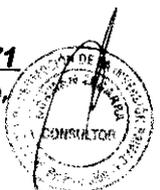
6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Modelo 3 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROVALOR

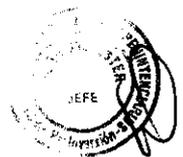
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el Índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Modelo 3 del presente Anexo) en las condiciones establecidas en el Numeral 6 del presente Anexo. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.



pág. 72





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7

MODELO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor

Presente.

Ref.: Concurso Publico - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO". Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Table with 5 columns: Apellidos y Nombres, Empresa, Cargo, Doc. de Identidad Tipo(*), and Numero. It contains 10 empty rows for data entry.

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjeria, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, asi como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

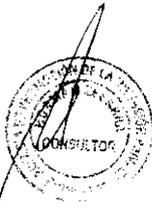
Table with 1 column for e-mail addresses, containing 4 empty rows numbered 1 to 4.

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo
Postor
Teléfono
E-Mail
Fax





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7

MODELO 2

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



ProlInversión

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor
Presente.

Ref.: **Concurso Publico - "Proyecto"**

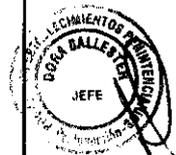
Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante
 Cargo _____
 Postor _____
 Teléfono _____
 E-Mail _____
 Fax _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7

MODELO 3

SOLICITUD DE FOTOCOPIAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor _____

Presente.

Ref.: Concurso Público - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO".
Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo (*)	Numero

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

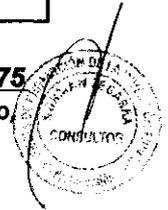
1
2
3
4

Atentamente

Firma _____

Nombre del representante _____

Cargo _____
 Postor _____
 Teléfono _____
 E-Mail _____
 Fax _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 7

APÉNDICE 1

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 7.2.1 de las Bases Del Concurso)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO REGIÓN LIMA¹⁰⁷

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CARÁCTER DEL DOCUMENTO		ELABORACIÓN	FECHA	FOLIADO	
		FÍSICO	DIGITAL				
A. MARCO LEGAL DEL SECTOR							
A.1.	Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo Nº 654 y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS.		SI	NO	PODER EJECUTIVO / MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS)	02/08/1991 ; 11/09/2003	001-073
A.1.1.	Se incorpora el Decreto Supremo Nº 007-2010-JUS del 13 de mayo de 2010, por el cual se modifica el texto del Artículo 46° del Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS y además se incorporan a dicho Reglamento como nueva disposiciones los Artículos 108-A, 109-A, 110-A, 111-A, 112-A y 228-A. ¹⁰⁸		SI	NO	PODER EJECUTIVO / MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS)	13/05/2010	001-002
A.1.2.	Se incorpora el Decreto Supremo Nº 015-2010-JUS del 06 de setiembre de 2010, por cuyo Artículo 2° se incorpora el Capítulo III, del Título IV, Régimen Disciplinario, del Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal, el Artículo 89°-A, estableciendo que "En el caso de establecimientos penitenciarios entregados en concesión al sector privado, el		SI	NO	PODER EJECUTIVO / MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS)	07/09/2010	001

¹⁰⁷ Incorporado con Circular Nº 3

¹⁰⁸ Incorporado con Circular Nº 7





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



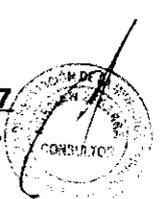
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

	concesionario se encargará de llevar a cabo el procedimiento disciplinario de los internos, como órgano de primera instancia, cautelando la observancia del debido procedimiento, los plazos, así como la designación del personal responsable y demás acciones previstos en el presente capítulo. ¹⁰⁹						
A.2.	Reglamento de Organización y Funciones del INPE (ROF).		SI	NO	MINJUS	09/10/2007	001-033
A.3.	Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Resolución Presidencial N° 0755-2009-INPE/P.		SI	NO	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	08/11/2009	001-292
A.3.1	Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Lima del INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 232-2010-INPE/P. ¹¹⁰		NO	SI	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	15/03/2010	001-602
A.4.	Manual de Derechos Humanos aplicados a la función Penitenciaria, aprobado por Resolución Presidencial N° 411-2008-INPE/P.		SI	NO	INPE	.05/2008	001-064
A.4.1.	Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General de la ONU por su Resolución 39/46; ratificada por el Perú por Resoluciones Legislativas Nos. 24815 y 27830 del 12.05.1988 y 19.09.2002, respectivamente. ¹¹¹		SI	NO	Asamblea General de la ONU / Congreso de la República del Perú	10/12/1984 12/05/1988 19/09/2002	001-018
A.5.	Normas del INPE						
A.5.1	Normas de Tratamiento y Servicios Penitenciarios						
A.5.1.1.	Normas Referidas al Trabajo						
A.5.1.1.1	Directiva de Trabajo Penitenciario a nivel nacional, aprobado por Resolución Presidencial N° 206-2007-INPE/P.		SI	NO	INPE	27/03/2007	001-032
A.5.1.1.2	Medidas de Seguridad en Talleres de Trabajo		SI	NO	INPE	25/07/2006	001-015

¹⁰⁹ Incorporado con Circular N° 17

¹¹⁰ Incorporado con Circular N° 7

¹¹¹ Incorporado con Circular N° 9





PERÚ

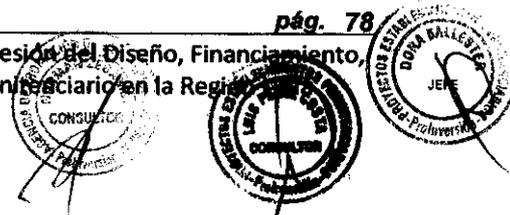
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

	y Educación, Instructivo N° 01-2006-INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 476-2006-INPE/P.						
A.5.1.1.3	Lineamientos que señalan las acciones del personal que labora en los servicios de Asistencia Médica, Psicológica, Social y Legal en los Establecimientos Penitenciarios, aprobados por Resolución Directoral N° 001-2003-INPE/OGT:						
	Lineamientos que señalan las acciones del personal que labora en el Servicio de Asistencia Legal en los Establecimientos Penitenciarios.						
	Lineamientos que señalan las acciones del personal que labora en el Servicio de Asistencia Social en los Establecimientos Penitenciarios.	SI	NO	INPE	12/11/2003	001-025	
	Lineamientos que señalan las acciones del personal que labora en el Servicio de Asistencia Psicológica en los Establecimientos Penitenciarios.						
	Lineamientos que señalan las acciones del personal que labora en el Servicio de Asistencia Médica en los Establecimientos Penitenciarios.						
A.5.1.1.4	Lineamientos para el manejo del control de la Información Estadística de las Áreas de Trabajo y Comercialización en el INPE, aprobados por Resolución Directoral N° 016-2008-INPE.	SI	NO	INPE	02/08/2008	001-020	
A.5.1.1.5	Lineamientos de la Jefatura del Órgano de Tratamiento, aprobados por Resolución Directoral N° 051-2004-INPE/OGT.	SI	NO	INPE	19/07/2004	001-005	
A.5.1.2	Normas Referidas a la Educación						
A.5.1.2.1	Modalidad de Educación a distancia R.P. N° 307-2009-INPE/P, aprobada por Directiva N° 004-09-INPE.	SI	NO	INPE	2009	001-011	
A.5.1.2.2	Directiva para la Administración y Gestión de la Educación Penitenciaria, aprobada por Resolución Presidencial N° 255-2007-INPE/P.	SI	NO	INPE	19/04/2007	001-022	





PERÚ

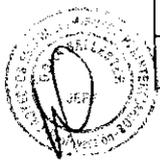
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

A.5.1.2.3	Manual de Organización y Funciones de los Centros de Educación Ocupacional de los Establecimientos Penitenciarios, aprobado por Resolución de la Presidencia N° 374-96-INPE-CR/P.		SI	NO	INPE	11/10/1996	001-020
A.5.1.2.4	Normas que regulan el ingreso de medios comunicación: escrita, radio-televisión, en los Establecimientos Penitenciarios de la República (Oficina General de Tratamiento) Directiva No. 001-2001-INPE/OGT , aprobadas por Resolución Presidencial N° 005-2001-IF/JPE/P.		SI	NO	INPE	03/01/2001	001-003
A.5.1.2.5	Directiva para la Administración de Bibliotecas Penitenciarias y fomento de la lectura, aprobada por Resolución Presidencial N° 279-2007-INPE.		SI	NO	INPE		001-019
A.5.1.2.6	Normas y Lineamientos para el registro de planillas de control de Cómputo de Educación para redención de pena por educación en Establecimientos Penitenciarios, Directiva N° 014-2000-INPE, aprobadas por Resolución de la Presidencia N° 689-2000-INPE.		SI	NO	INPE	10/11/2000	001-022
A.5.1.3	Normas Referidas a la Salud						
A.5.1.3.1	Guía de Procedimiento de Buenas Prácticas para la manipulación de alimentos en Establecimientos Penitenciarios Directiva N° 010-2008-INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 518-2008-INPE.		SI	NO	INPE	2008	001-025
A.5.1.3.2	Normas y Procedimientos para la Atención de la Salud de los Internos Directiva N° 005-2005-INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 319-2005-INPE.		SI	NO	INPE	2005	001-009
A.5.1.3.3	Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio y sus respectivos órganos responsables, aprobadas por Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA. ¹¹²		SI	NO	INPE	27/07/2004	001-002
A.5.1.4	Normas Referidas a la Seguridad						

¹¹² Incorporado con Circular N° 6



Handwritten signature and date



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

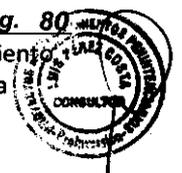
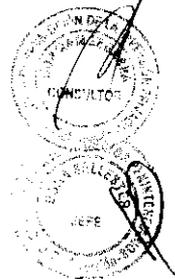
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

A.5.1.4.1	Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario(Dirección de Seguridad) ,aprobado por Resolución Presidencial N° 003-2008-INPE/P.		SI	NO	INPE	03/01/2008	001-066
A.5.1.5	Normas Referidas a la Asistencia Social						
A.5.1.5.1	Lineamientos del legajo personal de interno para Asistencia Social , aprobado por Resolución Directoral N° 034-2005-INPE/07.		SI	NO	INPE	2005	001-012
A.5.1.5.2	Programa del Adulto Mayor en los Establecimientos Penitenciarios, oficinas de medio libre y penas limitativas de derecho a nivel nacional (Oficina General de Tratamiento) aprobado por Resolución Presidencial N° 146-2006-INPE/P.		SI	NO	INPE	01/03/2006	001-008
A.5.1.5.3	Pautas y Fichas para el Recojo de Datos sobre las Actividades de Asistencia Penitenciaria a ejecutarse a nivel nacional, aprobadas por Resolución Directoral de Tratamiento N° 006-2010-INPE/12. ¹¹³		SI	SI	INPE	18/01/2010	001-054
A.5.1.6	Normas Referidas a la Asistencia Psicológica						
A.5.1.6.1	Evaluación de Internos que se encuentran reclusos en Establecimientos Penitenciarios de Régimen Cerrado Ordinario a nivel nacional (Subdirección de Asistencia Penitenciaria) ,aprobado por Resolución Presidencial N° 034-2008-INPE/P.		SI	NO	INPE	14/01/2008	001-010
A.5.1.6.2	Acciones a desarrollar para la Apertura, Organización y Seguimiento del Expediente Psicológico del Interno en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional (Oficina General de Tratamiento) ,aprobadas por Resolución Presidencial N° 257-2007-INPE/P.		SI	SI	INPE	19/04/2004	001-012
A.5.1.6.3	Programa de Intervención Terapéutica Básica de Asistencia Psicológica, aprobado por Resolución Directoral N° 035-2005-INPE/07.		SI	NO	INPE	2005	001-016
A.5.2	Normas de Infraestructura Penitenciaria						

¹¹³ Incorporado con Circular N° 7

¹¹⁴ Retirado con Circular N° 7





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

A.5.2.2	Oficio N° 279-2010-DVMGA/MINAM de la Viceministra de Gestión Ambiental absolviendo la consulta del Viceministro de Justicia y determinando que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento otorgar la certificación ambiental, quien actuará para el presente proceso como autoridad ambiental competente y aprobará el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). ¹¹⁵		SI	NO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y MINISTERIO DEL AMBIENTE	16/06/2010	001-002
A.5.3	Otras Normas						
A.5.3.2	Normas de Clasificación para Internos procesados o sentenciados a nivel nacional Directiva N° 003-2006-INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 172-2006-INPE/P.		SI	NO	INPE	09/03/2006	001-014
A.5.3.3	Manual de Procedimientos para la recepción, registro del Mandato de Detención Judicial en el INPE a nivel nacional, aprobado por Resolución Presidencial N° 475-2005-INPE/P. Derogado por R.P. N° 305-2008-INPE/P y sustituida por el nuevo Código A.5.3.10. ¹¹⁶		SI	NO	INPE		
A.5.3.4	Procedimientos para la organización, actualización e implementación del expediente personal de Internos, en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional (Oficina Ejecutiva de Registro Penitenciario), aprobadas por Resolución Presidencial N° 385-2005-INPE/P. Derogado por R.P. N° 305-2008-INPE/P y sustituida por el nuevo Código A.5.3.10. ¹¹⁷		SI	NO	INPE	11/07/2005	
A.5.3.5	Normas para la Sistematización Computarizada de la Estadística Penitenciaria (Oficina General de Planificación), aprobadas por Resolución Presidencial N° 385-2004-INPE/P. Derogada por R.D. N° 004-2010-INPE y sustituida por el nuevo Código A.5.3.11. ¹¹⁸		SI	NO	INPE	01/06/2004	
A.5.3.6	Normas que regulan Procedimientos para la Conducción y Traslado de Internos a nivel nacional (Oficina General de Tratamiento) Directiva 009-2003-INPE-P, aprobadas por Resolución Presidencial N° 836-2003-INPE/P.		SI	SI	INPE	30/12/2003	001-013
A.5.3.7	Manual de Procedimientos de Libertad de Internos a nivel nacional (Oficina Ejecutiva de Registro Penitenciario), aprobado por Resolución Presidencial N° 760-2003-INPE/P. Derogada por R.P. N° 305-2008-INPE/P y sustituida por el nuevo Código A.5.3.10. ¹¹⁹		SI	NO	INPE	25/11/2003	
A.5.3.8	Manual de Procedimientos a seguir en caso de fallecimiento de Internos de los Establecimientos Penitenciarios, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2008-INPE/07		SI	NO	INPE	15/02/2008	001-010

¹¹⁵ Incorporado con Circular N° 9

¹¹⁶ Modificado con Circular N° 6

¹¹⁷ Modificado con Circular N° 6

¹¹⁸ Modificado con Circular N° 6

¹¹⁹ Modificado con Circular N° 6





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

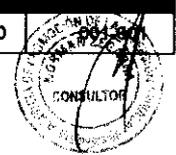
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

A.5.3.9	Lineamiento Manual de Procedimientos de Visita Familiar entre internos de los Establecimientos Penitenciarios, aprobado por Resolución Directoral N° 022-2008-INPE/12.		SI	NO	INPE	12/08/2008	001-011
A.5.3.10	Manual de Procedimiento y Actividades de Registro Penitenciario del INPE, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 305-2008-INPE/P. ¹²⁰		SI	NO	INPE	25/07/2006	001-007
A.5.3.11	Lineamientos del Sistema Estadístico Penitenciario aprobado por Directiva N° 004-2010-INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 257-2010-INPE/P. ¹²¹		SI	NO	INPE		001-071
A.5.3.12	Manual de Procedimientos para la Concesión de Visita Íntima entre Internos de los Establecimientos Penitenciarios, aprobada por Resolución Presidencial N° 323-2010-INPE/P. ¹²²		SI	SI	INPE	12/04/2010	001-013
A.6.	Ministerio de Salud						
A.6.1.	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas ,aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.		SI	NO	MINISTERIO DE SALUD (MINSA)	24/09/1998	001-047
A.6.2.	Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos, aprobadas por Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM.		SI	NO	MINSA	17/09/1981	001-020
A.7.	Ministerio de Justicia						
A.7.1.	Políticas Penitenciarias del Instituto Nacional Penitenciario, aprobadas por Resolución Ministerial N° 0419-2007-JUS.		SI	NO	MINJUS	29/10/2007	001-017
A.7.2.	Análisis Situacional de la Salud en el INPE, 2008.		SI	NO	MINJUS	12/02/2008	001-039
A.8.	Ministerio de Relaciones Exteriores						
A.8.1.	Oficios de la Dirección General de ONU y Política Multisectorial y de la Dirección de Tratado del Sector de Relaciones Exteriores que informan que las resoluciones de Naciones Unidas sobre prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes tienen carácter no vinculante al no constituir Tratados Internacionales , siendo sólo orientativos o referenciales. RE (TRA) N° 2-5-E/1143 y N° 2-5-E/1071.		SI	NO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	09/07/2009	001-004
A.9.	Ministerio de Vivienda						
A.9.1	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por Ley N° 29090; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por D.S N° 024-2008-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.		SI	NO	MINISTERIO DE VIVIENDA	2008	001-109
B. DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCESO							
B.1.	Aviso de Convocatoria		SI	NO	PROINVERSIÓN	07/04/2010	

¹²⁰ Incorporado con Circular N° 6

¹²¹ Incorporado con Circular N° 6

¹²² Incorporado con Circular N° 7





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

B.2.	Plan de Promoción de la Inversión Privada		SI	NO	PROINVERSIÓN	2009	001-006
B.3.	Bases		SI	NO	PROINVERSIÓN	31/03/2010	001-048
C. INFORMES							
C.1.	Informe Final de Determinación y Estimación de los Costos Pre Operativos y Operativos a precios de Mercado, incurridos en la operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario. (Trasladado al Cod. E.3) ¹²³		SI	NO	JENNER ALEGRE	.02/2009	001-085
C.2.	Informes estadísticos mensuales del INPE (diciembre 2008, diciembre 2009) - Se incorpora el Informe Estadístico de Población Penal correspondiente al mes de marzo de 2010. ¹²⁴		SI	NO	INPE	2008-2009-2010	001-117
C.4.	Informe CARTER GLOBE						
C.4.1.	Informe N° 1 : Diagnóstico, Pronóstico y Potencialidades para los Establecimientos Penitenciarios.		SI	NO	CARTER GLOBE ASSOCIATES, INC.	11/04/2002	001-150
C.4.2.	Informe N° 2 : Evaluación de los Módulos de Talleres.		SI	NO	CARTER GLOBE ASSOCIATES, INC.	11/04/2003	001-042
C.4.3.	Informe N° 3 : Definición de los Establecimientos Penitenciarios a concesionar - Estrategias , Servicios, Período de Concesión y definiciones de Criterios de Desempeño.		SI	NO	CARTER GLOBE ASSOCIATES, INC.	29/05/2002	001-078
C.4.4.	Informe N° 4 : Plan de Inversión, Equipos y Servicios.		SI	NO	CARTER GLOBE ASSOCIATES, INC.	29/05/2003	001-047
C.4.5.	Informe N° 5 : Resumen Ejecutivo - Memorandum de Información.		SI	NO	CARTER GLOBE ASSOCIATES, INC.	19/06/2002	001-040/ 001-072
C.5.	Estudio "Análisis de la Salud Mental en Penales de la Dirección Regional de Lima del INPE y Recomendaciones. Año 2008", efectuado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, CARE Perú y el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hiyedo Noguchi". ¹²⁵		SI	NO	INPE	.03/2009	001-112
C.6.	Informe N° 01-2010-LPC-EPEN/PROINVERSION del asesor del Proyecto sobre " Normatividad aplicable o no aplicable en el Establecimiento Penitenciario en la Región Lima a ser concesionado", emitido con relación a los Oficios N° 017 y N° 022-2010-INPE/03 DEL 13.05.2010 Y 09.07.2010 respectivamente. ¹²⁷		SI	NO	PROINVERSIÓN	13/07/2010	001-025
D. OFICIOS							

¹²³ Modificado con Circular N° 6

¹²⁴ Incorporado con Circular N° 7

¹²⁵ Retirado con Circular N° 6

¹²⁶ Incorporado con Circular N° 7

¹²⁷ Incorporado con Circular N° 11





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Table with columns for item ID, description, status, date, and reference number. Includes items D.1 through D.2.5 and E.2 through E.3.

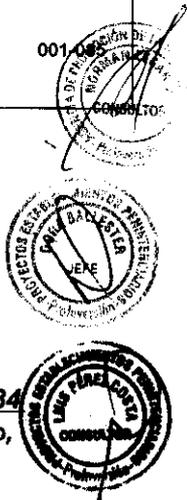
128 Incorporado con Circular N° 6

129 Incorporado con Circular N° 12

130 Retirado con Circular N° 23

131 Incorporado con Circular N° 6

132 Incorporado con Circular N° 6





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

E.4.	Oficio N° 833-2010-JUS/OGED (OPI-JUSTICIA) y N° 934-2010-JUS/OGED (OPI-JUSTICIA) de la Dirección General de la Oficina General de Economía y Desarrollo del MINJUS - Aprobación de la Reformulación del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Factibilidad "Construcción del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Huaral II" Código SNIP N° 49857 - 387 folios. ¹³³		SI	NO	OPI-MINJUS	15/09/2010	0001-0387
F. DOCUMENTOS VARIOS							
F.2.	Listado Referencial de medicinas del INPE.		SI	NO	INPE	.04/2010	001-022
F.3.	Copia Literal de Título Archivado del Terreno, sus planos y Ficha Registral de Independización del Lote N° 2.		SI	NO	SUNARP	17/12/2008	001-062
F.4.	Norma Técnica (Servicio de Alimentación y Nutrición) - CHILE.		SI	NO	MINISTERIO DE SALUD - CHILE	.03/2004	001-172
F.5.	Guía para el control de la tuberculosis en poblaciones privadas de libertad de América Latina y el Caribe.		SI	NO	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	.11/2008	001-088
F.6.	CD Directivas de Tratamiento remitido por el INPE - Ref. Oficio N° 27-2010-JP-EPEN-DAT/PROINVERSION - Contiene entre otros, la versión digital del documento de Código A.3.1.		NO	SI	INPE	.05/2010	-
F.7.	Libro "Estándares para Instituciones Correccionales de Adultos" - Cuarta Edición - Asociación Correccional Americana en cooperación con la Comisión para la Acreditación de Correccionales - Enero 2003. ¹³⁵		SI	NO	ASOCIACIÓN CORRECCIONAL AMERICANA	.01.2003	001-414

¹³³ Incorporado con Circular N° 23

¹³⁴ Modificado con Circular N° 6

¹³⁵ Incorporado con Circular N° 14





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
SOBRE N° 3 ¹³⁶**

.....dede 20.....

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado –
PRO VALOR
Presente.-**

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica:

a) Remuneración por Inversión (RPI) trimestral:

Remuneración por Inversión (RPI) por:

.....letras.....(.....números.....) y 00/100 Nuevos Soles (S/), en las condiciones indicadas en el Contrato.

b) Retribución Per Diem:

Remuneración Per Diem por:

.....letras.....(.....números.....) y 00/100 Nuevos Soles (S/), en las condiciones indicadas en el Contrato.

c) Porcentaje Referencial de costos fijos:

Porcentaje por:

.....por ciento.....(.....números.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Nota:

(1) Sólo se aceptarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y Retribución Per Diem.

(2) La RPI y Retribución Per Diem precisadas en los literales A) y B) no incluyen IGV.

(3) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

(4) El porcentaje definido en el literal C) será considerado sólo como un porcentaje referencial para el cálculo del $RPMO_{MIN}$ y $RPMO_{VAR}$. Su valor será considerado durante todo el plazo de Concesión



¹³⁶ Modificado con Circular N° 15



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

independientemente de los cambios que se puedan registrar en la estructura de costos de la etapa de operación.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma:

Representante Legal

Nombre:

Representante Legal





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA
(Ref. Numeral 9.1.5)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en el objeto de la Concesión a que se postula y que ha sido consignada en los documentos presentados en el Concurso es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:

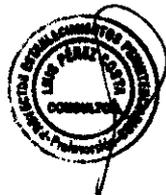
Participante

Nombre:

Nombre del Representante Legal del Participante

Firma:

Firma del Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 3: REQUISITOS DEL OPERADOR ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN (Ref. Numeral 9.2.1 Literal d.2)

DECLARACIÓN JURADA 137

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que: el Participante, el Integrante del Participante o la empresa a ser contratada para el diseño y/o la construcción del Establecimiento Penitenciario que actuará como Operador Especializado, posee experiencia dentro de los últimos quince (15) años, en proyectos de diseño y/o construcción culminados en los que ha intervenido directamente o por Consorcio (con una participación mínima del veinticinco por ciento - 25%) en alguno de los siguientes supuestos:

Nombre del Participante / Integrante / empresa a ser contratada _____

- a) Diseño y/o construcción de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos

Table with 6 columns: Establecimiento penitenciario, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Año de ejecución, Porcentaje de participación

o,

- b) Construcción de una obra pública de infraestructura en un proyecto de concesión o asociación pública privada con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00

Table with 6 columns: Establecimiento penitenciario, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Año de ejecución, Porcentaje de participación

o,

- c) Construcción de hospital(es), clínica(s) u hoteles con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00 por proyecto.

Table with 6 columns: Proyecto, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Año de ejecución, Porcentaje de participación

Explicación de la relación entre el Operador Especializado y el Participante.

Blank lines for explanation of the relationship between the Specialized Operator and the Participant.

137 Modificado con Circular N° 15

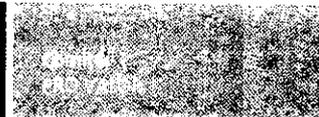




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
Participante

Operador Especializado:
Participante

Nombre:
Representante Legal del Participante

Nombre:
Representante Legal del Operador Especializado

Firma
Representante Legal del Participante

Firma:
Representante Legal del Operador Especializado

Notas:

- (1) El Operador Especializado se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo hasta por dos (2) años posteriores a la entrega del certificado de puesta en marcha del EP.
- (2) En diseño: Adjuntar certificado(s) o documento(s) equivalente(s) que acredite(n) haber efectuado el diseño de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos.
- (3) En construcción: Adjuntar certificado(s) de recepción de obra o certificado(s) de culminación de obra o documento(s) equivalente(s) otorgado(s) por el cliente del país donde haya ejecutado la(s) obra(s). Se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas especializadas en construcción que se pretenda acreditar.
- (4) En caso el Concesionario no precalifique con experiencia en construcción, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Literal d.2 del Numeral 9.2.1 de las Bases.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 4: REQUISITOS DEL OPERADOR ESPECIALIZADO EN OPERACIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Ref. Numeral 9.2.1. Literal d.3)

DECLARACIÓN JURADA 138

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que: el Participante, el Integrante del Participante o la empresa a ser contratada en (Gestión Penitenciaria y/o Tratamiento Penitenciario / Prestación de servicios de alimentación y/o salud que actuará como Operador Especializado, posee experiencia en lo siguiente:

Nombre del Participante / Integrante / empresa a ser contratada

- a) Alguno de los Componentes de la Gestión Penitenciaria y/o Tratamiento Penitenciario para un establecimiento penitenciario de por lo menos quinientos (500) internos por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años.

Table with 6 columns: Establecimiento penitenciario, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Periodo de Operación, Porcentaje de participación

o,

- b) Prestación de servicios de alimentación para servir diariamente almuerzo a un número no menor de mil (1000) personas por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años en uno o varios establecimientos o entidades.

Table with 6 columns: Entidad, Localidad, Número de personas, Actividades ejecutadas, Periodo de Operación, Porcentaje de participación

o,

- c) Prestación de servicios de salud para un promedio no menor a trescientos (300) pacientes diarios por cinco (5) Días Calendario a la semana en un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años, con servicio de atención hospitalaria y ambulatoria.

Table with 6 columns: Entidad, Localidad, Número de personas, Actividades ejecutadas, Periodo de Operación, Porcentaje de participación

Explicación de la relación entre el Operador Especializado y el Participante.

Horizontal lines for text input

138 Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
Participante

Operador Especializado:
Participante

Nombre:
Representante Legal del Participante

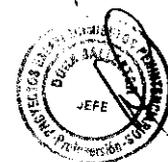
Nombre:
Representante Legal del Operador Especializado

Firma
Representante Legal del Participante

Firma:
Representante Legal del Operador Especializado

Nota:

- (1) Adjuntar certificado(s), contrato(s), y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.
- (2) El Participante se obliga a contratar el Operador Especializado por un periodo mínimo de cinco (5) años.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 5: REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN EN SEGURIDAD
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal d.4)

DECLARACIÓN JURADA 139

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que: el Participante, el Integrante del Participante o la empresa a ser contratada en (Seguridad de establecimientos públicos y/o privados / Seguridad de establecimientos penitenciarios) que actuará como Operador Especializado, posee experiencia mínima de dos (2) años, dentro de los últimos diez (10) años, en la prestación de servicios de seguridad con asistencia tecnológica (circuitos cerrados de televisión, o escáner, o registro biométrico, u otra tecnología similar vinculada a la seguridad), en alguno de los siguientes supuestos:

Nombre del Participante / Integrante / empresa a ser contratada

- a) Establecimientos públicos y/o privados en los cuales presten servicios no menos de quinientas (500) personas

Table with 6 columns: Establecimiento, Localidad, Número de personas, Tecnología utilizada, Actividades ejecutadas, Año de ejecución

o,

- b) Establecimientos que brindan servicios públicos ó privados que tengan una afluencia de público no menor a mil (1000) personas diariamente

Table with 5 columns: Establecimiento, Localidad, Número de personas, Actividades ejecutadas, Año de ejecución

o,

- c) Establecimientos penitenciarios de por los menos quinientos (500) internos

Table with 5 columns: Establecimiento penitenciario, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Año de ejecución

Explicación de la relación entre el Operador Especializado y el Participante.

Blank lines for explanation of the relationship between the Specialized Operator and the Participant.

Modificado con Circular N° 19

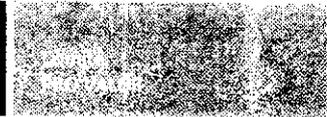




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
Participante

Operador Especializado:
Participante

Nombre:
Representante Legal del Participante

Nombre:
Representante Legal del Operador Especializado

Firma
Representante Legal del Participante

Firma:
Representante Legal del Operador Especializado

Nota:

- (1) Adjuntar certificado(s), contrato(s), y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.
- (2) El Participante se obliga a contratar el Operador Especializado por un periodo mínimo de cinco (5) años.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE CONTRATAR A TERCERO(S) COMO OPERADOR(ES) ESPECIALIZADO(S)
(Ref. Numeral 9.2.1. Literales a.3 y d.1)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴⁰

Por medio de la presente el Participante declara bajo juramento que se compromete a cumplir todas las actividades relacionadas con las presentes Bases y el Contrato de Concesión. Asimismo declara(n) que para alguna de éstas podrá contratar Operador(es) Especializado(s).

Asimismo, declara(n) que el(los) Operador(es) Especializado(s) que contrate(n) en caso de resultar Adjudicatario cumplirán los requisitos previstos en el Numeral 9.2.1 de las Bases, de acuerdo al tipo de servicio que se comprometa(n) a brindar.

Declaran que la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) es(son) una(s) sociedad(es) debidamente constituida(s), válidamente existente(s), e inscrita(s) en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, estando habilitada(s) para suscribir el contrato respectivo y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Asimismo declaran que la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) está(n) debidamente capacitada(s) y es(son) competente(s) para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte de la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s), así como la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del operador.

El Participante y la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) se compromete(n) a suscribir el contrato de operación con una vigencia de cinco (5) años con excepción del constructor cuyo plazo está ligado a la Etapa de Construcción y hasta dos (2) años posteriores a la emisión del certificado de puesta en marcha.

Que, la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) se responsabiliza(n) solidariamente con el Concesionario de la actividad para la que se le contrate, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
Participante

Nombre



¹⁴⁰ Modificado con Circular N° 19





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Operador Especializado

Nombre
Representante Legal del Operador Especializado

Firma
Representante Legal del Operador Especializado

Entidad
Operador Especializado

Nombre
Representante Legal del Operador Especializado

Firma
Representante Legal del Operador Especializado

Entidad
Operador Especializado

Nombre
Representante Legal del Operador Especializado

Firma
Representante Legal del Operador Especializado

Nota:

(1) Este Formulario deberá ser presentado por el constructor contratado como Operador Especializado que no fue materia de precalificación antes de la Adjudicación de la Buena Pro.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUÍDA)

(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.1)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad

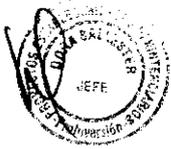
Participante

Nombre

Representante Legal del Participante

Firma

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO Nº 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.1)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Participante en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 20...

Entidad

Participante

Nombre

Representante Legal del Participante

Firma

Representante Legal del Participante

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

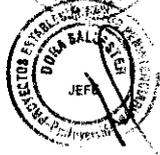
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO Nº 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIONES
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.1)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas, o socios o Integrantes, de ser el caso, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Participante (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Participante que son Consorcios, los Integrantes son los siguientes:

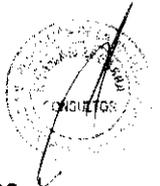
Integrantes	Porcentaje de participación en el Participante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

(Ref: Numeral 9.2.1. Literal b 2. de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴¹

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que [.....] (Nombre del Participante) o [los integrantes del Consorcio]; de ser el caso):

- a) No se encuentra(n) sancionada(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- b) No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Texto Único Ordenado de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No están incursos en los alcances del Artículo N° 1366° del Código Civil

Lugar y fecha: de de 20.....

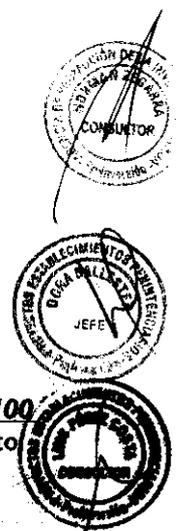
Entidad
 Participante
 Nombre
 Representante Legal del Participante
 Firma
 Representante Legal del Participante

Entidad
 Integrante del Consorcio
 Nombre
 Representante Legal del Integrante del Consorcio
 Firma
 Representante Legal del Integrante del Consorcio

Entidad
 Integrante del Consorcio
 Nombre
 Representante Legal del Integrante del Consorcio
 Firma
 Representante Legal del Integrante del Consorcio

Nota:

¹⁴¹ Modificado con Circular N° 24





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

(1) Este Formulario deberá ser presentado, por el constructor contratado como Operador Especializado que no fue materia de precalificación, antes de la Adjudicación de la Buena Pro en el plazo previsto en el último párrafo del literal d.2 del numeral 9.2.1 de las Bases.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS
(Ref: Numeral 9.2.1. b.3 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴²

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), así como sus accionistas, socios o participacionistas, o sus integrantes en caso de Consorcio y los socios o accionistas de estos últimos (s), renuncian a lo siguiente:

- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado contra el Estado, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y/o el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Integrante del Consorcio

Nombre
Representante Legal del Integrante del Consorcio

Firma
Representante Legal del Integrante del Consorcio

Entidad
Integrante del Consorcio

Nombre
Representante Legal del Integrante del Consorcio

Firma
Representante Legal del Integrante del Consorcio



¹⁴² Modificado con Circular N° 24





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 11-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS
(APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)
(Ref. Numeral 9.2.1. b.4 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴³

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), así como sus accionistas, socios o sus integrantes en caso de Consorcio, renuncian a lo siguiente:

- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado contra el Estado, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y/o el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha, de de 20

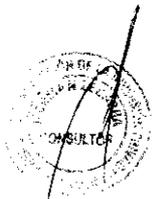
Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



¹⁴³ Modificado con Circular N° 24





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO Nº 11-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.4)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Consorcio) y sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), y los accionistas y socios de estos últimos; así como los Integrantes (nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores) y los accionistas y socios de estos últimos, y la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s), de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

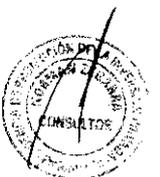
- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado contra el Estado, el Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y/o el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha, de de 20

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.5)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴⁴

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y/o técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN o el Comité sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, durante el desarrollo del denominado Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



Modificada con Circular N° 15





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.6)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴⁵

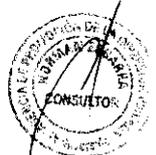
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), nuestros accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos (en caso que el Participante sea un Consorcio) no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



¹⁴⁵ Modificada con Circular N° 15



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 13-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(APLICABLE ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.7)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad

Participante

Nombre

Representante Legal del Participante

Firma

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 13-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR

(APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.8)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes (nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO Nº 14: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal b.9)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que, (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que,, (los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal b.9 del Numeral 9.2.1 de las Bases y en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal b.9 del Numeral 9.2.1 de las Bases y en el Contrato de Concesión.

(Siguiendo párrafos para ambos casos):

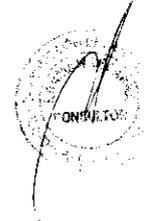
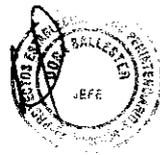
- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad

Participante

Nombre





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Representante Legal del Participante

Firma

Representante Legal del Participante

Firmas de los Integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 15: REQUISITOS FINANCIEROS
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN
(Ref. Numeral 9.2.1. Literal c.1)

Lima, de..... de 20

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Presente.-

Participante :

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima

De acuerdo a lo previsto en el Literal c) del Numeral 9.2.1 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. Patrimonio Neto del Participante

PATRIMONIO NETO S/.[]*

(*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Participante de los accionistas o Integrantes del Participante.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	S/. Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

TOTAL (Llevar este total a la Sección A)	100%
---	------

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Matriz o Subsidiaria y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Matriz o Subsidiarias o Integrantes en moneda diferente a Nuevos Soles, se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta a Nuevos Soles.

Participante, accionista, Integrante o Empresa Matriz o Subsidiaria	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (S/.)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de corte correspondiente a los Estados Financieros auditados.

D. Explicación de la relación entre el Participante, el accionista o Integrante del Participante y su respectiva Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria.

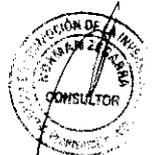
En caso de que la cifra del Participante, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del mismo:

Atentamente,

Firma
Representante legal del Participante

Nombre
Representante legal del Participante

Entidad
Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 16: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N° 2
(Ref. Numeral 9.3.1.)

DECLARACIÓN JURADA

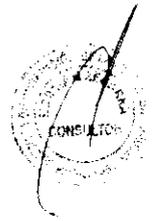
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Participante Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 20.....

Entidad
Participante Precalificado

Nombre
Representante Legal del Participante Precalificado

Firma
Representante Legal del Participante Precalificado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 17: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
(Ref. Numeral 10.5.1.)

Lima,

Señores:

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Carta Fianza Bancaria N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, hasta por la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) (1% del monto referencial de la inversión) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta noventa (90) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

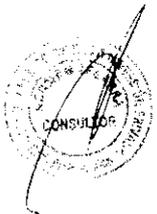
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:
Dirección del Banco:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 18: CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO
(Ref. Numeral 9.3.2.)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴⁶

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento (nombre del Participante), que aceptamos tener conocimiento de las Bases, Circulares y la Versión Final del Contrato, que será entregada conforme a la fecha señalada en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1, comprometiéndonos a suscribirlo de ser Adjudicatario.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos realizado el reconocimiento del terreno materia de la Concesión, del pozo de agua, de las instalaciones de suministro de agua al Penal Huaral I y revisado las especificaciones de los Términos de Referencia contenidos en el Contrato y aceptamos los mismos. A su vez declaramos que la ejecución de la Obra se efectuará respetando las condiciones establecidas en el reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa peruana, tomando como referencia las medidas convencionales y normalizadas utilizadas en el país para el manejo del sistema sanitario y eléctrico y los requisitos mínimos establecidos en el Anexo N° 3 del Contrato.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que asumimos el compromiso de cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Ejecución Penitenciaria.

Por medio de la presente, declaramos que construiremos la Factoría, conforme a nuestro propio diseño, separado del área de internamiento y servicios del EP.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



¹⁴⁶ Modificada con Circular N° 15



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 19: COMPROMISO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EP DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO N°3 DE LAS BASES

(Ref. Numeral 9.3.5.)

DECLARACIÓN JURADA¹⁴⁷

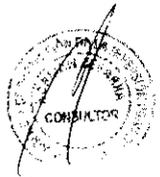
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante) nos comprometemos a que en el diseño y el Expediente Técnico, su equipamiento y la operación del EP, se dará cumplimiento a todos los requisitos constructivos, técnicos y operacionales mínimos señalados en el Anexo N° 3 del Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, dede 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



¹⁴⁷ Modificada con Circular N° 15



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 20: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

(Ref. Numeral 9.2.4. Literal a)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Participante)*, para los efectos de obtener la precalificación de _____ (nombre del Participante), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1. (listar)
2.
3.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.

